

INFORME EJECUTIVO

I- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Fondeo del Programa:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y Aporte Local.		
NÚMERO DE PRESTAMO:	1896/OC-AR (AR-L1035)		
OBJETO del PRESTAMO	Programa Multisectorial de Preinversión III. (PMPIII)		
ORGANISMO RESPONSABLE	Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas		
Director Nacional del Programa	10/12/07	29/04/08	Lic. Gastón Rossi
	30/04/08	21/07/09	Dr. Martín Abeles
	22/07/09	Actual	CP. Roberto Feletti
Director de la UNPRE	25/01/07	07/03/08	Dra. Stella M. Dettoni
	08/03/08	11/03/08	-----
	12/03/08	31/08/08	Lic. Augusto E. Costa
	01/09/08	30/11/09	Lic. Adriana M. Cusmano
	01/12/09	Actual	Mg. Mauricio Giraudó
Responsable Operativo del Area Común de Servicios Administrativos (ACSA)	30/03/07	11/02/08	Cdora Gabriela Costa
	12/02/08	30/06/08	Cdora Karina Rojas
	01/07/08	30/06/10	Cdor Rosendo Tarsetti
	01/07/10	Actual	Cdor Carlos G. Buglione
Ejercicio	N° 2 al 31/12/2009.		

Objetivos del Programa

Contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local. Los estudios generales y específicos contribuirán a:

(i) Optimizar la eficiencia y la productividad del capital social. (ii) Mejorar y ampliar la infraestructura vial, energética y de servicios. (iii) Mejorar el desarrollo productivo regional, local, y sectorial. (iv) Mejorar el desarrollo exportador y la competitividad internacional de la Nación. (v) Integrar los desarrollos científicos y tecnológicos con la producción. (vi) Aprovechar los recursos naturales en un marco de desarrollo ambiental sustentable.

Breve descripción de la Operatoria del Programa

El Contrato establece que:

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Secretaría de Política Económica del actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Unidad Nacional de Preinversión (UNPRE), la que para los fines del contrato es denominada indistintamente Prestataria u Organismo Ejecutor.

La instrumentación de los procesos de selección y contratación de consultorías en el marco del financiamiento de los estudios y actividades comprometidos con la Entidades Beneficiarias será responsabilidad de dichas entidades conforme a lo realizado en los Programas anteriores con el Banco y definidos en los Convenios Subsidiarios. Estos procesos seguirán siendo supervisados por la UNPRE para su posterior envío al ACSA para registro y pago. Por su parte las adquisiciones institucionales que deba realizar la UNPRE serán canalizadas a través del ACSA.

ACSA: Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional creada en el ámbito de la SPE por Resolución N° 279 – SPE del 15/11/05.

II- INFORMACION INTERNA

Proyecto: 421711	Actuación: 478-09
Objeto de auditoría	Estados financieros del Programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2009

III- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

Fecha de firma del contrato de préstamo:	06 de noviembre de 2007	
Fecha de cierre original del Programa: (Plazo para el desembolso final del financiamiento)	Vencimiento:	Respaldo
	06/11/2012	Cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo
Fuentes de financiamiento vigente	BID USD	Aporte local USD
Monto Presupuestado Programa (original)	20.000.000,00	5.000.000,00
Monto total desembolsado al 31/12/09 en USD	3.030.231,08	1.112.514,20
Monto ejecutado al 31/12/09 en USD	3.028.206,70	1.072.713,57

IV- COSTOS FINANCIEROS

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Crédito	Capital	Total
05/05/2009	06/05/2009	USD	22.747,96	32.347,92	0.00	55.095,88
05/11/2009	06/11/2009	USD	19.391,86	21.703,59	0.00	41.095,45
	Totales	USD	42.139,82	54.051,01	0.00	96.191,33

La primera amortización del Capital del Préstamo vence el 06/05/2013.

V- AUDITORÍA

Dictamen	Con salvedades: Sujeto a lo expresado en III – a) y excepto por lo expuesto en III- c) a g)
Dictamen Solicitudes de desembolsos	Con salvedades: excepto por lo expuesto en III- a) 1)

Principales observaciones transcritas en el Memorando a la Dirección.

Referencia	Título – Tema
A- 2, 3, y B- 2	Falencias documentación del Programa (Reglamento Operativo del Programa, Reglamento Interno del Comité Técnico, Estructura UNPRE/ACSA, Funcionamiento Comité Técnico).
A- 6 y B- 7	Consultoría Nacional (Falencias procesos de contratación, antecedentes, cumplimiento normativa vigente).

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1896/OC-AR BID (L-1035)
(Ejercicio Nro. 2 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros que se detallan en el apartado I-siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al “Programa Multisectorial de Preinversión III” (PMP III), parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los recursos utilizados se encuentran habilitados mediante el Convenio de Línea de Crédito Condicional AR-X1008 (CCLIP Conditional Credit Line for Investment Projects) suscripto entre el BID y la Nación Argentina el 06/11/07.

El Organismo Ejecutor es la Secretaría de Política Económica (SPE) del actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) a través de su Unidad de Preinversión (UNPRE). Los servicios administrativos son suministrados por el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional creada en el ámbito de la SPE por Resolución N° 279 – SPE del 15/11/05.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en pesos.
- b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.

- c) Estado de Inversiones comparado con el presupuesto vigente, al 31/12/09 en dólares estadounidenses.
- d) Cuadro Apertura (de Gastos) por componente y fuente de financiamiento, por el ejercicio 2009 y al 31/12/09 en dólares estadounidenses.
- e) Cuadro Apertura (de Gastos) por tipo de gasto y fuente de financiamiento, por el ejercicio 2009 en dólares estadounidenses.
- f) Cuadro Apertura (de Gastos) por componente y fuente de financiamiento, por el ejercicio 2009 y al 31/12/09 en pesos.
- g) Cuadro Apertura (de Gastos) por tipo de gasto y fuente de financiamiento, por el ejercicio 2009 en pesos.
- h) Notas a los estados financieros N° 1 a 24, en pesos y dólares estadounidenses.

Los estados financieros surgen de registros contables elaborados por el Programa, y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados el 10/02/10. Se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo de manera no continua entre el 23/11/09 y el 08/07/10, fecha esta última en que se recibió la totalidad de las respuestas a nuestras observaciones. Durante las tareas de campo se produjo el cambio del Responsable de la UNPRE (01/12/09) y del Responsable Operativo del ACSA (01/07/10).

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, y demás procedimientos de

auditoría que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- ACLARACIONES PREVIAS

a) A nuestro requerimiento de información a los asesores legales del Programa:

1. Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio: La respuesta del 05/03/10 emitida por la Dirección de Gestión y Control Judicial (DGCJ) por su Nota 914, acompañó una copia de un informe donde surgen los montos totales estimados de condena desagregados en los que el Estado Nacional intervino como parte actora y demandada (Providencia DGAJ 694 22/02/10), no pudiendo identificar esta Auditoría si alguno de ellos se relaciona con el PMP III. Ante nuestro reclamo la UNPRE el 16/03/10 solicitó una nueva contestación. Recibimos el 22/03/10 respuesta de la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados donde expone en su Nota DAJEL 1294 que: “...en el Sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados, no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el tema de la referencia¹. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se solicita tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta Dirección, con motivo del Programa BID 1896/OC-AR”. Solicitamos al Programa el 23/03/10 que informe a la citada Dirección sobre la existencia o no de mayores datos, lo que cumplimentó extemporáneamente el 04/05/10. A la fecha no contamos con información adicional de la DGAJ.
2. Asesores Legales del ACSA (Nota 203 del 17/03/10) y UNPRE (Nota 123 del 25/01/10): El Responsable Operativo del ACSA expresa que no cuenta dicha Área con asesoría legal. No obstante ello, éste y el asesor legal de la UNPRE informan no tener conocimientos de la existencia de litigios, reclamos y/o juicios pendientes, como otras situaciones relacionadas con el Programa que podrían

¹ AGN: Préstamo BID 1896/OC-AR

originar obligaciones.

3. Expediente S01:037880372007 (28/09/07): Sobre la situación informada en el informe al 31/12/08 (Apartado III- a) 2), se nos indica que al 02/07/10 conforme consulta telefónica que realizaron, el expediente aún se encuentra en la DGAJ. Esta situación no fue expuesta como Nota a los Estados citados en I-, ni informada en la respuesta de la DGAJ citada en a) 1. precedente. (*“Por expediente N° S01:0378803/2007 se inició la tramitación de la contratación del consultor Alberto Baltasar Ford Hurtado para la realización de actividades de capacitación en el Programa 925/OC-AR (PMP II) cuyo contrato de obra tuvo vigencia del 01/09/07 al 31/10/07 por un monto de \$ 8.122.- que se encuentra pendiente de pago. Asimismo, se solicitó información de incompatibilidades sobre las modalidades y horarios de las contrataciones del consultor, ya que estaba contratado bajo la modalidad de contrato de locación de obra entre el 04/09/07 al 30/09/07 en el Programa 1575/OC-AR (FISPE) por un monto de \$ 7.157.-. Es dable destacar que al cierre del ejercicio 2008 las actuaciones se encontraban en la DGAJ para su dictamen, que para el caso de ser favorable para con la contratación del consultor, el pago será realizado con fondos del Préstamo 1896/OC-AR).*

- b) Se detectaron errores numéricos y de presentación (formales) en los estados citados en I-, que si bien no resultan ser de significatividad, se aclaran para su mejor lectura e interpretación.
- I- a) y b): Las columnas “Movimiento del Período” -Ejercicio 2009-, no presentan el saldo inicial, y el saldo disponible del ejercicio el cual debe ser consistente con el de la columna acumulado al 31/12/09.
 - I- c): No muestra el saldo al 31/12/08, y el movimiento del ejercicio 2009.
 - I- e) y g): No muestran los saldos de inicio y acumulados para la clasificación tipo de gasto.
 - No se aclaró que se cambió el criterio utilizado para valuar los saldos disponibles al cierre, respecto del utilizado al cierre del ejercicio anterior (uniformidad).

- I- b) Saldos a Aplicar: Los créditos y pasivos incluidos en la Nota 12 (USD 85.398,76) y en la Nota 14 (USD 18.678,86) no se valoraron conforme el criterio expuesto en la Nota 1. b) (USD 85.248,06 y USD 18.645,89). Se valoraron erróneamente al tipo de cambio comprador del BNA.
- Estados citados en I- c) a g): Entre registros y estados financieros existe una diferencia de exposición entre las subcategorías de Estudios Específicos y Generales \$ 1.409,05/USD 381,73 en el movimiento 2009 y el acumulado al 31/12/09.
- Estados citados en I- e) y g): La apertura en Logística (\$ 9.637,96/USD 2.721,63) y en Gastos Generales (\$ 112.092,87/USD 30.118,67) del Componente UNPRE surge del reporte de gestión, ya que contablemente están como Logística.
- Fondos en poder de terceros: No se explicó por nota 1- b) el criterio de conversión a dólares de este pasivo en pesos. Se mantuvo al valor original de las inversiones, y/o anticipos que contiene.
- Nota 23: El importe de USD 662.661,25 resulta correcto, pero no es el informado en la presentación modificada al 31/12/09 del Fondo Rotatorio (USD 667.240,86), ya que se incluyeron otros conceptos.
- Nota 9: Las cuentas regularizadoras Créditos EB 1896 (USD 13.074,10) y Reg. Créditos EB 1896 USD 12.546,84 deben mostrar igual saldo al cierre.
- Notas 9 y 24: La apertura por fuente de financiamiento de la diferencia de cambio en pesos entre Notas no resulta coincidente por fuente (exposición), y en la naturaleza del saldo del importe de \$ 111,32. También se generan diferencias de exposición entre fuentes (\$ 222,64).

Nota N° 9		Nota N° 24		Diferencia \$	
LOCAL (*)	BID (*)	BID	LOCAL	BID	LOCAL
-15.828,38 SD	111,32 SA	-15.605,74 SD	111,32 SD	-222,64	222,64

(*) Nota 9: Nos informó el Programa que se produjo una inversión en los títulos de la fuente.

- Nota 24: Los saldos de las cuentas contables en pesos y dólares no presentan apertura por fuente de financiamiento. Se mantienen por extracontables (Bancos, Otros Créditos, Fondos de terceros, y Diferencia de cambio).
- Nota 24: Surge errores de exposición en la fuente de financiamiento para el aporte

de las entidades beneficiarias en la Nota 24 a los Estados citados en I-:

Nota 24 EEFF	Aporte EB en \$		Aporte EB gastos	
	USD	\$	USD	\$
Según UNPRE				
APORTES	5.492,10	21.034,76	230.544,11	732.663,43
INVERSIONES	97.409,66	344.696,09	236.572,13	732.663,43
Saldo disponible	-91.917,56	-323.661,33	-6.028,02	0,00
Según AGN				
APORTES	7.311,12	25.575,69	228.725,08	728.122,50
INVERSIONES	105.256,70	349.236,95	228.725,08	728.122,50
Saldo disponible	-97.945,58	-323.661,26	0,00	0,00
Diferencia				
	USD	\$	USD	\$
APORTES	-1.819,02	-4.540,93	1.819,03	4.540,93
INVERSIONES	-7.847,04	-4.540,86	7.847,05	4.540,93
Saldo disponible	6.028,02	-0,07	-6.028,02	0,00

- Errores de tipeo en Notas: En la N° 16 expone erróneamente el presupuesto de fuente externa USD 25.000.0000, corresponde USD 20.000.000.-; en la N° 17 donde expone como fecha 29/07/09 debe decir 19/08/09.
 - Nota 20: Aclaremos que el 57,68% ejecutado de BID, y el 67,33 % ejecutado financieramente de lo previsto en el POA 2009 incluyen líneas sin ejecutar, otras ejecutadas sin presupuesto, y otras con ejecuciones entre el 16,97 % al 486,28% (sobre ejecución).
- c) Aportes BID USD 1.596.235,92/\$ 5.892.249,20: De la validación del criterio expuesto en la Nota 1- c- del Estado citado en I- a) y el utilizado para pesificar los ingresos de fondos BID durante el 2009 por \$ 5.840.577,19, surge una sobrevaluación de \$ 51.672,01 con el contabilizado, cuya contrapartida es “Diferencia de Cambio”, producto de aplicar el tipo de cambio de la fecha contable, en dos casos registrados extemporáneos a la fecha de efectivo ingreso.
- d) Aportes Locales provenientes del 925/OC (PMP II):
- 1- \$ 281.215,97/USD 77.151,16: Ingresados el 09/03/09 en concepto de aporte Nación transferidos por el Tesoro oportunamente al Préstamo 925/OC-AR. No se

tuvo a la vista documentación por la cual el Programa validó los aportes remanentes, previo a su registro para definir la dolarización a la que ingresó en el PMP II. Sólo consta nota suscripta el 06/03/09 por la UNPRE solicitando la transferencia de fondos entre las cuentas de ambos Programas. No obstante ello, esta AGN valorizó dichos aportes conforme el ingreso de la última partida del Tesoro en el PMP II (\$ 340.000.-/USD 107.255,52 14/03/08). Surge una diferencia en su cálculo en defecto de USD 11.560,50, que fue incluida en la cuenta “Diferencia de Cambio”. A su vez, el criterio expuesto en la Nota 1) b- por la propia UNPRE (USD 78.322,23) no es el aplicado en el Estado citado en I- b).

2- Aporte Nación \$ 6.280,57/USD 1.644,13 transferidos del 925/OC (PMPII): En el 925/OC quedaban pendientes de recuperar \$ 36.218,54 de aporte Nación, con motivo de pagos adelantados con esta fuente cuando debían realizarse con aportes propios de las Entidades Beneficiarias (EB). Durante el ejercicio 2009 ingresaron \$ 6.280,57/USD 1.644,13 provenientes una EB. No se cuenta con documentación que sustente las inversiones que cancela, y los dólares aportados en tal oportunidad. No se puede determinar si estos importes deben ser devueltos a la TGN por el pase de estos créditos al Ministerio (no fueron expuestos como deuda del Programa) o quedan como contraparte definitiva del 1896/OC.

e) Estados I- a) y b) - Notas 12, y 14: Usos de Fondos Locales (Componente 1 – Estudios), y Saldos a Aplicar (Deudas con Entidades Beneficiarias (EB) por adelanto de IVA y Créditos con las EB por anticipo de IVA Saldos del 925/OC-AR y 1896/OC-AR: Se utilizaron fondos de aporte Nación para cancelar inversiones (impuesto al valor agregado -I.V.A.-) que debían ser aportados con fondos propios de las Entidades Beneficiarias (EB) de los estudios, quedando pendiente de reintegro al 31/12/09:

- 1) \$ 323.661,33/USD 85.398,77 generados en el 1896/OC-AR, cuyos pagos fueron contabilizados en inversiones como fuente EB.
- 2) \$ 70.792,88/USD 18.678,86 generados en el 925/OC-AR cuyas inversiones quedaron registradas en éste. Al ser transferidas al 1896/OC sólo las obligaciones,

una vez reintegrados por las EB, el Programa debe realizar las gestiones para devolver los fondos a la TGN, o requerir autorización para su utilización, e integrar el Aporte Nación transferido del 925/OC. No hubo reintegros durante el 2009.

Al respecto circularizamos a cinco Entidades Beneficiarias (cuyas deudas representan el 77,34%), sin respuesta por parte de tres de ellas.

Estudio	Nombre	Importe \$	Fecha Respuesta	Contenido
1.EE.127	Estudio para el diseño, dimensionamiento e impacto ambiental de los ramales provinciales que derivaron del Gasoducto del Noroeste Argentino	\$ 269.971,95	22/03/2010	Los fondos fueron reintegrados el 02/02/2010
1.EE.408	Diseño del complejo pesquero Puerto Quequén	\$ 9.859,26	05/04/2010	Los fondos fueron reintegrados el 23/03/2010
1.EE.285	Desarrollo productivo Barrial Colorado	\$ 10.831,58	Sin respuesta	-----
1.EE.288	Diseño y puesta en marcha de un programa de apoyo al sector exportador de la Argentina	\$ 3.016,77	Sin respuesta	-----
1.EG.133	Plan estratégico de turismo sustentable de la Provincia del Chaco	\$ 11.407,22	Sin respuesta	-----
		\$ 305.086,78		

f) Aportes por reconocimiento de gastos (Aportes e Inversiones EB):

- 1.EE.127 \$ 340.274,01/USD 107.182,32: No se pudo validar la efectiva recepción de los fondos por parte del personal afectado por la contraparte por \$ 309.835,51/USD 97.516,03. El detalle de las tareas realizadas durante la ejecución del estudio sólo fue suscripto por dos de las trece personas con pagos. Por los contratados no se tuvieron a la vista los contratos respaldatorios. En el caso de recibos de sueldos consisten en el ejemplar suscripto por el empleador y no por el empleado. Para el caso de un contratado con la USAM no resultó suficiente la documentación verificada en atención a las falencias detectadas.
- 1.EG.117 \$ 18.165,55/USD 5.204,24: Los recibos de sueldos son fotocopias sin autenticar (copia fiel) por la EB. No se tuvieron a la vista los resúmenes de actividades realizadas durante el período contabilizado por los consultores afectados al estudio, debidamente suscripto por cada uno de ellos, y aprobados.

El detalle de lo observado se expone en el Memorando adjunto apartados A- 11 y B- 10.

- g) Pagos AFIP: Surgen imputaciones incorrectas en los tickets de pago bancarios de retenciones de impuestos.

Fecha	Importe	Según ticket de pago			Según AGN		
		Impuesto	Código	CUIT	Impuesto	Código	CUIT
23/07/2008	\$ 79.657,29	emergencia automotor	064	30707683461	<i>sicore - IVA</i>	767	30707683461
23/07/2008	\$ 11.588,57	emergencia automotor	064	30707683461	<i>sicore - ganancias</i>	217	30707683461
09/02/2009	\$ 109,10	retenciones SUSS	353	30709299502	Retención SUSS	353	30710621213
13/07/2009	\$ 10.148,62	sicore premios juegos y concursos deportivos	466	30710621213	<i>sicore - IVA</i>	767	30710621213
	\$ 101.503,58						

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en III – a) y excepto por lo expuesto en III- c) a g) precedentes, los estados financieros identificados en I- presentan razonablemente la situación financiera del “Programa Multisectorial de Preinversión III” por el ejercicio finalizado el 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

BUENOS AIRES, 08 de julio de 2010.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III” (PMP III)
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1896/OC-AR BID (L-1035)
(Segundo ejercicio finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las Justificaciones y Solicitudes de Desembolsos relacionadas, emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio 2009 del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolso al 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.

Fue preparado por el Programa y es de su exclusiva responsabilidad. Se recibió en esta auditoría el 10/02/10 y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones

de las solicitudes de fondos, así como la realización de otros procedimientos que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

a) Estado de Solicitudes de Desembolso:

1) El Apartado 3 “Justificaciones de anticipos de Fondos” vuelve a incluir la Justificación RRF 3 (fecha valor 08/12/08) ya auditada en el respectivo Estado por el ejercicio finalizado el 31/12/08. Por lo expuesto el importe de USD 1.931.550,32 debe expresarse para el 2009 USD 1.626.413,04 cifra justificada y aprobada por el BID durante el 2009. El apartado 3. no afecta las ecuaciones del Estado y no genera otras diferencias.

2) Errores de escritura en fechas donde indica 29/07/09 y 14/12/09, debe decir 19/08/09 y 02/12/09 respectivamente.

b) El presupuesto vigente del Programa se informó incorrectamente en las JBID RRF N° 4, a 6. (Exposición en las Categorías de Inversión (COI 3. y 4.), surgiendo estas diferencias también en las líneas que las contienen.

Categoría	PRESUPUESTO USD								
	VIGENTE			S / SOLICITUD N°: 4, 5 y 6			DIFERENCIA		
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
3	500.000	50.000	550.000	500.000	56.666,67	556.666,67	0.00	-6.666,67	-6.666,67
4	200.000	1.500.000	1.700.000	200.000	1.493.333,33	1.693.333,33	0.00	6.666,67	6.666,67

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en III- a) 1) el estado identificado en I- presenta razonablemente la información para sustentar las Solicitudes de Desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente al Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR,

suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

BUENOS AIRES, 08 de julio de 2010.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1896/OC-AR BID (L-1035)
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III” (PMPIII)
(Segundo ejercicio finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31/12/09 del “Programa Multisectorial de Preinversión III”, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables, contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Organismo Ejecutor es la Secretaría de Política Económica (SPE) del actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) a través de su Unidad de Preinversión (UNPRE). Los servicios administrativos son suministrados por el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional creada en el ámbito de la SPE por Resolución N° 279 – SPE del 15/11/05.

Cuando remitimos a las observaciones puntuales de “Memorando”, nos referimos al “Memorando a la Dirección del Programa” adjunto al presente informe.

Anexo Único Apartado IV. Ejecución 4.09: Cumplida parcialmente.

No fue cumplimentada adecuadamente la transición ordenada de los compromisos de financiamiento asumidos en la operación anterior para su financiamiento con la nueva. Nos remitimos a las observaciones del Memorando (A- 1).

Estipulaciones Especiales (EE), Normas Generales (NG), y Anexo Único (AU)

a) **Cláusula 1.01: Costo del Programa y Cuadro de “Costo Total del Programa y Financiamiento” (Anexo Único III (3.01))**

Cumplida.

1. Al 31/12/09 no existieron enmiendas al Convenio de Préstamo.
2. No existieron reasignaciones de fondos entre categorías de gastos, ni el costo total del Programa (fuente externa y/o local) sufrió modificaciones, al 31/12/09.
3. El Componente 1- Estudios tiene estimado un presupuesto total para la fuente local del 2 %, no resultando suficiente tal previsión ya que los estudios se financian con la citada fuente hasta un 20%, y también se están contabilizando los aportes de entidades beneficiarias (EB) pendientes de rendir del 925/OC (PMPII). Nos remitimos al Memorando (B- 4).
4. Del “Listado de Créditos y Gastos” emitido por el SIDF para el Programa por el ejercicio 2009, surge una diferencia a conciliar con los estados financieros columna pagado de fuente 22 de \$ 9.528,56 (2009), y (-) \$ 2.573,93 (2008).

Listado de Créditos y Gastos 2009 - SIDIF-						
Fuente Nación	Presupuesto Nación aprobado Inicial	Presupuesto Nación aprobado vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	Disponibile
Local	2.014.000	1.345.224	1.119.572	1.119.572	1.119.572	225.652
BID	7.900.000	12.715.000	11.359.463	6.312.914	6.240.411	1.355.537
Totales en \$	9.914.000	14.060.224	12.479.035	7.432.486	7.359.983	1.581.189

5. **Presupuestado – Desembolsado – Ejecutado (BID y Local):**
 - Del POA 2009 se ejecutó el 60,15% de lo previsto.
 - Del costo total del Programa al 31/12/09 se desembolsó el 16,57%, se ejecutó el 16,40% y del total de desembolsado se ejecutó financieramente el 98,99%.

Al 31/12/09	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Desembolsado	3.030.231,08	15,15%	1.112.514,20	22,25%	4.142.745,28	16,57%
Total Contrato	20.000.000,00		5.000.000,00		25.000.000,00	
Al 31/12/09	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Ejecutado	3.028.206,70	15,14%	1.072.713,57	21,45%	4.100.920,27	16,40%
Total Contrato	20.000.000,00		5.000.000,00		25.000.000,00	
Al 31/12/09	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Ejecutado	3.028.206,70	99,93%	1.072.713,57	96,42%	4.100.920,27	98,99%
Desembolsado	3.030.231,08		1.112.514,20		4.142.745,28	
2009	BID USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Ejecutado	1.751.071,45	57,68%	702.546,10	67,33%	2.453.617,55	60,15%
POA 2009	3.036.000,00		1.043.400,00		4.079.400,00	

b) Cláusula 1.02 (a): Monto del financiamiento BID por USD 20.000.000.-

En el ejercicio se desembolsaron USD 1.291.098,64. Al 31/12/09 el total desembolsado asciende a USD 3.030.231,08. (15,15% del total previsto de FF22)

c) Cláusula 1.03: Disponibilidad de Monedas (pactada dólar estadounidense)

Cumplida. No se registran desembolsos al 31/12/09 por otra moneda diferente a la pactada.

d) Cláusula 1.04: Recursos adicionales por USD 5.000.000.-

Al 31/12/09 los fondos de contrapartida local aportados, conforme lo registrado por la UNPRE, ascienden a la suma de \$ 3.834.249,14 /USD 1.112.511,17, no incluye "Otros Aportes" por \$ 10,18/USD 3,03.

El desembolso del ejercicio 2009 por \$ 2.432.561,63/USD 681.110,34 incluye:

1. \$ 1.119.572- desembolsados por el Tesoro Nacional al Programa e ingresados en la cuenta corriente de pesos BNA N° 3815/83. Fueron autorizados mediante Resoluciones SPE N° 36, 70, 57 y 75 del 02/03, 07/04, 25/11 y 06/12/09 respectivamente.

2. \$ 360.327,62/USD 96.191,33 por el pago de “Costos Financieros” (Intereses y Comisión de Crédito).
3. \$ 665.165,47 por la contabilización de los aportes recibidos de las Entidades Beneficiarias (EB) en efectivo por el pago de impuesto al valor agregado (IVA) y en concepto de reconocimiento de gastos.
4. \$ 281.215,97 por el saldo de aporte local proveniente del Programa 925/OC (PMPII).
5. \$ 6.280,57 por reintegro de aporte local de una EB, cuya deuda desde el PMP II (obligaciones) no fue transferida al PMP III. No surge de los estados financieros si deben reintegrarse al Tesoro Nacional, o van a integrar el aporte de esta Operación.

El Programa utilizó fondos del aporte Nación para inversiones que debían cancelarse con aportes propios de las EB. Al 31/12/09 el saldo pendiente de reintegro por las Entidades asciende a \$ 323.661,33. Esto no incluye \$ 70.792,88 transferidos por similares conceptos del 925/OC.

e) Cláusula 1.05: Tasa de Cambio y Art. 3.06 (b) (Nueva Política de Cambio)

Cumplida. Nos remitimos a nuestro Memorando, apartado A- 5.

f) Cláusulas 2.01, 2.02 y 2.05: Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Cláusula 2.04: Recursos para inspección y vigilancia generales (FIV)

Cumplidas. Confirmada la información con la Dirección de Administración de la Deuda Pública del MEyFP mediante Nota 135/2010. Se abonaron los siguientes valores:

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Crédito	Capital	Total
05/05/2009	06/05/2009	USD	22.747,96	32.347,92	0.00	55.095,88
05/11/2009	06/11/2009	USD	19.391,86	21.703,59	0.00	41.095,45
	Totales	USD	42.139,82	54.051,01	0.00	96.191,33

La primera amortización del Capital del Préstamo vence el 06/05/2013.

No se establecieron cargos por FIV durante el período de desembolsos.

g) Cláusula 3.01: Monedas de los Desembolsos y Uso de Fondos del Financiamiento

Del análisis por muestreo realizado por el ejercicio finalizado el 31/12/09 se ha podido verificar su razonable cumplimiento. No obstante ello de nuestra revisión surge que:

- Adquisiciones de equipos: No se tuvo a la vista documentación sobre el origen de los bienes. A nuestra solicitud se nos proporcionó un listado de compras por nacionalidad, del cual no surgen observaciones (China, México, Brasil, Estados Unidos, y República de Corea).
- Justificación de la elegibilidad del gasto por ambas fuentes de financiamiento: Las inversiones acumuladas incluyen la compra de una cámara fotográfica en el 2008 (\$ 1.014.-/USD 317,87), fundamentada bajo el Componente 3 (Difusión del Programa), pero contabilizada en el Componente 4 (UNPRE). Fue rechazado por el BID el 12/05/09 (ítem 313 de la JBID-RRF-5/09) por considerarlo “un gasto no elegible para financiamiento con recursos del Préstamo”. Sin acciones adicionales por la UNPRE al 31/12/09.

	\$	USD
BID	838,02	262,70
Local	175,98	55,17
Total	1.014,00	317,87

- Gastos Bancarios cuenta especial: Al 31/12/09 quedan pendientes de reintegrar con el aporte local en la cuenta especial USD 44,05. La diferencia de USD 23,93 con lo contabilizado se encuentra en la conciliación bancaria al cierre del ejercicio.

h) Cláusula 3.02: Condiciones Especiales previas al primer desembolso y Art. 4.01 NG:

Cumplida (en el ejercicio anterior). De la información contenida informamos que:

- Reglamento Operativo del Programa: No sufrió modificaciones durante el 2009.
- Firmantes autorizados ante el BID: Comunicación extemporánea (13/01/10) ante el BID de la baja (30/11/09) y del alta (01/11/09) del responsable de la UNPRE.

i) Cláusula 3.03: Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento

No se utilizaron recursos del financiamiento para reembolsar gastos efectuados.

j) Cláusula 3.04: Plazo para desembolsos

La fecha tope establecida para el plazo de desembolsos opera el 06/11/2012.

k) Cláusula 3.05: Fondo Rotatorio (FR) y Art. 4.07 (a) y (b) NG

(a) Cumplida. El FR establecido por USD 1.000.0000.-, al 31/12/09 asciende a USD 664.685,61. La diferencia corresponde a la JBID-AFJ N° 8 por USD 335.314,40 (sólo justificación) aprobada el 08/12/09. Ingresaron los fondos en la cuenta especial el 09/02/10 (JBID-ADF N° 9).

(b) Cumplida. Una de las presentaciones es extemporánea.

Informe del FR al	Vencimiento	Nota de presentación UNPRE N°	Cumplida según Nota CSC/CAR BID N°
30/06/09	31/08/09	683 del 07/09/09 y 2711/09 (correo electrónico)	6601 del 01/12/09
31/12/09 (*)	28/02/10	181 y 308 del 02 y 24/02/10	987 del 16/03/10

(*) Nos remitimos al apartado A 5- c) del memorando a la Dirección adjunto al presente.

l) Cláusula 4.01: Adquisición de Bienes

De la revisión por muestra se ha podido observar su razonable cumplimiento. No obstante nos remitimos a las observaciones específicas del Memorando A- 9 y B- 5, 6 y 12. La UNPRE nos informa que durante el ejercicio 2009 no recibieron revisiones por parte del BID (ex-ante y ex-post).

m) Cláusula 4.02: Mantenimiento

El mantenimiento de los equipos es llevado por personal de las áreas de mayordomía, servicios generales (equipos informáticos y limpieza), y coordinación de mantenimiento (bienes muebles) del MEyFP.

n) Cláusula 4.03: Reconocimiento de Gastos con cargo a la contrapartida local

Se contabilizaron gastos en el 2009 conforme fecha de retiro (del 31/01/07 al 05/11/07) expuesta en el reporte de pagos UEPEX \$ 201.329,46/USD 64.333,52 de aporte local en concepto de reconocimiento de gastos de las EB. De la revisión por muestra (\$

80.455,19/USD 25.558,59) no se tuvo a la vista su comunicación al Banco, previo a su contabilización e inclusión en las justificaciones BID.

ñ) **Cláusula 4.06 (b) Registro Sectorial de Firmas Consultoras y Consultores Individuales (ROSTER). Vencimiento original: 06/11/08**

Cumplida parcialmente en 2010.

El BID indica que el próximo paso a cumplimentar es ampliar el registro con un módulo para firmas consultoras.

Fue reiteradamente prorrogada:

- 12/03/09 Nota CSC/CAR 1234 se prorrogó hasta el 06/05/09.
- 23/06/09 Nota CSC/CAR 3295 se toma nota que se prorrogó hasta el 06/12/09.
- 26/02/10 Nota CSC/CAR otorga no objeción a los TDR para la contratación de consultores para finalizar la implementación del Registro de Consultores.
- 31/03/10 Nota CSC/CAR 1520 da por cumplida la cláusula, tomando nota que el Sistema ROSTER de consultores individuales está disponible online en el sitio http://www.unpre.mecon.gov.ar/roster_consultores.html.

o) **Cláusula 4.04 Contratación y Selección de Consultores**

Cumplida parcialmente. Nos remitimos a nuestras observaciones puntuales del Memorando A- 6, 7 y 8 y B- 7 y 8.

La UNPRE nos informa que el BID realizó una revisión ex post a fines del 2009, no contando a la fecha de cierre de tareas de campo con la devolución de la revisión realizada.

Literal (c): Utilización de un Registro Sectorial de Firmas Consultoras y Consultores Individuales: Nos remitimos a la Cláusula 4.06 b) precedente.

p) **Cláusula 4.05 (b) y (c) y Art. 7.03 (a) (i): Informes de avance/progresos semestrales del Proyecto. Cláusula 4.06 (c) Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación para las actividades del Programa**

Presentaciones de Informes Semestrales de Progreso.

Cumplida.

Nº	Semestres 2009	Presentación al BID por Nota UNPRE N°	Fecha de recepción BID	Fecha de vencimiento	Cumplida según Nota CSC/CAR del BID
3	Enero – junio	659 y 682	31/08 y 07/09/09	31/08/09	4788 11/09/09
4	Julio – diciembre	300	17/02/10	28/02/10	1295 22/03/10 (a)

(a) El BID sugiere que en los próximos informes semestrales se incluya información sobre el seguimiento de los principales indicadores de progreso formulados para el PMP III.

Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación para las actividades del Programa

Cumplida, con prórroga al 06/05/09 por Nota CSC/CAR 1234 del 12/03/09.

- Por Nota CSC/CAR 3298 del 24/06/09 el Banco verificó que el sistema solicitado está en funcionamiento en el sitio web de la UNPRE.
- En el sitio http://www.unpre.mecon.gov.ar/documentos/general_pmp_III.xls consta un informe con el estado y propósito de los estudios y seguimiento de los terminados.
- Los informes terminados de los estudios se encuentran en la biblioteca del MEyFP, manteniendo la UNPRE un registro de los informes remitidos.

q) Cláusula 4.06 (a) Plan Operativo Anual (POA) Vencimiento: 30/11

Cumplida, con prórroga al 31/01/10 por Nota CSC/CAR 344 del 21/01/10.

El POA 2010 fue presentado el 29/01/10 por Nota UNPRE 64.

Mediante CSC/CAR 807 del 19/02/10 el BID da por cumplimentada la presentación.

Se comunicó a la DNPOIC, al DNP y al ACSA el 02/03/10.

Sobre el plan de adquisiciones del Programa el Banco solicita su incorporación al Sistema SEPA (Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones). Durante el 2010 el Programa se encuentra trabajando en su implementación.

r) Cláusula 4.06 (d) Contratación del Personal adicional que integrará la UNPRE

Vencimiento: 06/05/08

Cumplida fuera de término. Se tuvo a la vista Acta suscripta entre la UNPRE y el BID del 18/06/09 en la que se expone su cumplimiento.

Nos remitimos a las observaciones puntuales de nuestro Memorando A- 2 sobre estructura de la UNPRE.

s) Cláusula 5.01: Registros y Artículo 7.01: Control Interno y Registros

Anexo Único IV Ejecución – Comité Técnico

Cumplida parcialmente. Nos remitimos a las falencias administrativas específicas transcriptas en nuestro Memorando. (A- 2, 4, 5, 12, y B- 2, y 3)

- Autoridades: Desde la firma del Contrato de Préstamo (06/11/07) a la fecha de cierre de tareas de campo existieron cuatro designaciones para ocupar el puesto de Director Nacional del Programa y Director de la UNPRE y tres para el puesto de Responsable Operativo del ACSA.
- Director Nacional Alterno del Programa (DNAP): Esta función fue asignada mediante RSPE 40 del 21/03/06, y derogada por RSPE 14 del 08/02/08, por lo cual no se puede verificar lo establecido en el Contrato de Préstamo respecto a que el DNP debe aprobar el Plan Operativo Anual (POA), los estados financieros anuales, y las propuestas conducentes a mejorar la ejecución del Programa.
- Manual de Procedimientos del ACSA: No se tuvo a la vista la emisión de una Resolución por parte de la SPE por su aprobación y puesta en vigencia. Sólo consta nota DNPOIC 373 del 24/11/06 por la cual se aprueba el Manual, e indica “*para ser puesto en vigencia a la mayor brevedad*”.
- Al 31/12/09 no tuvo funcionamiento el Comité de Supervisión del ACSA previsto en la normativa, y no fue ocupado el puesto de “Responsable de gestión”.
- Taller de Gestión de Riesgos UNPRE-BID 04/12/09: Sobre identificación, evaluación de riesgos, consideraciones de impacto, factores de probabilidad, y elaboración del

Plan de Mitigación de Riesgo del Programa (PMRP) con acciones de mitigación, e indicadores verificables. Se transcribe el cuadro con el resultado:

Tipo de Riesgo	Severidad		Riesgo
	Valor	Nivel	
Desarrollo	3	alto	Logro parcial de los objetivos del Proyecto
Monitoreo y rendición de cuentas	3	alto	Informes técnicos extemporáneos
Fiduciarios	3	alto	Demoras en los procesos de contrataciones y pagos
Fiduciarios	3	alto	Suspensión de desembolsos por demora en la entrega de los EFAs
Sostenibilidad	3	alto	Rotación de Personal

- Durante el ejercicio 2009 no existieron ayudas memorias por misiones del BID. Se tuvieron a la vista las ACTAS UNPRE - BID (suscriptas por la Dirección UNPRE y el Jefe de Proyecto BID) emitidas por las visitas periódicas por parte del Equipo del Proyecto del Banco, por medio de las cuales se toma conocimiento o se otorga no objeciones a distintos procesos de índole operativo que la UNPRE desarrolla de forma habitual, y que generan un volumen de comunicación sustantivo.

Acta N°	Fecha	Temario
2	21/01/09	Baja, finalización anticipada, prórrogas y modificación de TDR de estudios
3	11/03/09	Prórrogas, y acuerdos de facilitación de estudios, proyecto de Resolución de la SPE (nueva estructura orgánica y funcional), Reglamento Interno del CT.
4	18/06/09	Baja y prórrogas de estudios. Cláusulas Contractuales.
5	22/09/09	Baja y prórrogas de estudios.

t) Artículo 6.01 (a) y (b): Disposiciones generales sobre la ejecución del Programa

El Programa nos responde que no realizaron modificaciones a los documentos² citados en el presente artículo, y que los cambios de autoridades del Programa (DNP y Director del Programa), las demoras en la presentación de la documentación por parte de las entidades beneficiarias -motivando la baja de algunos estudios con recursos ya comprometidos-, y

² Planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos, y otros aprobados por el BID, cambios sustanciales en contratos, modificaciones en categorías de inversión.(comentario AGN)

la demora en la presentación de los estados financieros al 31/12/08 -originaron la suspensión de los desembolsos-, afectaron la ejecución 2009 del Programa.

u) Artículo 6.04 b): Demostración de aporte local (Vto. 28/02). Recursos Adicionales

Cumplida con presentación extemporánea (15/04/09). Fue aprobada por Nota CSC/CAR 2027 del 24/04/09.

BUENOS AIRES, 08 de julio de 2010.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III” (PMP III)
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1896/OC-AR BID (L-1035)
(Segundo ejercicio finalizado el 31/12/09)

Como resultado de nuestra revisión practicada sobre los estados financieros, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31/12/09 del “Programa Multisectorial de Preinversión III” Contrato de Préstamo BID N° 1896/OC-AR del 06/11/07, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Programa (UNPRE/ACSA), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

Referencia	Título – Tema
A- 2, 3, y B- 2	Falencias documentación del Programa (Reglamento Operativo del Programa, Reglamento Interno del Comité Técnico, Estructura UNPRE/ACSA, Funcionamiento Comité Técnico).
A- 6 y B- 7	Consultoría Nacional (Falencias procesos de contratación, antecedentes, cumplimiento normativa vigente).

A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1- TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS ENTRE EL 925/OC y 1896/OC

Observaciones: La transición ordenada del Préstamo 925/OC (PMPII) al 1896/OC (PMPIII) no se formalizó mediante un documento por el cual se indicaran los compromisos, fondos, derechos y obligaciones transferidos a la nueva operación, y cuales al Ministerio de Economía. Durante el ejercicio 2009 se continuaron registrando movimientos en el PMPIII del PMPII. Contablemente no se procedió a la apertura de las cuentas de “Inversiones” a efectos de diferenciar las provenientes de cada préstamo, siendo que cada una se rige por normativa específica. Entre ellos:

- 1) Aporte Nación \$ 6.280,57/USD 1.644,13 transferidos del 925/OC (PMPII): Del total de \$ 36.218,54 de deudas no transferidas al 1896/OC, con motivo de pagos adelantados con fuente nación cuando debían realizarse con aportes propios de las Entidades Beneficiarias (EB), durante el ejercicio 2009 ingresaron \$ 6.280,57/USD 1.644,13 provenientes de la EB del EE.121. Al 31/12/09 no consta documentación aprobando la transferencia de tales obligaciones al 1896/OC, ni los dólares aportados en oportunidad de cancelar las inversiones. No se puede determinar si estos importes deben ser devueltos a la TGN por el pase de estos créditos al Ministerio (no fueron expuestos como deuda del Programa) o quedan como contraparte definitiva del 1896/OC.
- 2) Aporte Local transferido del 925/OC (PMPII): Incluye \$ 281.215,97 ingresados el 09/03/09 en concepto de aporte Nación transferidos por el Tesoro oportunamente al préstamo 925/OC-AR. No se tuvo a la vista documentación por la cual el Programa

validara los aportes remanentes, previo a su registro ya que la dolarización debía ser la misma a la que ingresó en el PMPII. No obstante ello, esta AGN valorizó dichos aportes a la fecha del último ingreso en el PMPII (\$ 340.000.-/USD 107.255,52 14/03/08). Surge una diferencia en su cálculo en defecto de USD 11.560,50, que fue incluida en la cuenta “Diferencia de Cambio”. Asimismo, el criterio expuesto en la Nota 1) b- por la propia UNPRE (USD 78.322,23) no es coincidente con el aplicado (USD 77.151,97).

Comentarios PMPIII: Con fecha 06/03/09 se solicitó al BNA la transferencia de la totalidad del saldo de la cuenta corriente en pesos 2940/01 a la 3815/83 del PMPIII. En los estados financieros al 31/12/09 (Notas 13 y 14) se encuentra la apertura por Código de estudio de las deudas y créditos de las EB de los saldos del PMPII.

- 1) Efectivamente, los \$ 36.218,54 no fueron transferidos del 925 al 1896 y de hecho así quedaron expuestos en el Programa 925/OC al 31-12-09. Los motivos de la falta de traspaso al 1896/OC obedecieron a la falta de documentación respaldatoria suficiente. No obstante, en diciembre del 2009, ya cerradas las cuentas bancarias del 925/OC se cobró el EE 121 por \$ 6.280,57 de las EB. El programa analizará si estos aportes deberán ser devueltos a la TGN o quedaran con contraparte definitiva.
- 2) El criterio aplicado por el Programa fue considerar a la transferencia del 925/OC al 1896/OC como un caso excepcional y no asimilable al aporte del Tesoro Nacional, y como no existen políticas de cambio respecto a este tipo de situaciones que sin duda son excepcionales, el Programa decidió convertir los pesos para su valuación en dólares estadounidenses de la fecha de la efectiva transferencia entre ambos Programas (09/03/09).

Recomendaciones: Documentar adecuadamente a través de un informe de cierre interno del préstamo anterior todas aquellas decisiones entre Programas por las transferencias de fondos, compromisos asumidos, obligaciones, entre otras, y las que se trasladan al Ministerio de Economía.

2- DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA v TEMAS RELACIONADOS

Observaciones: De la revisión y análisis de la documentación legal suministrada por el Programa surge que:

ESTRUCTURA UNPRE (Unidad Nacional de Preinversión)

Observaciones: Desde 1993 al 31/12/09, no fueron modificadas o adecuadas las funciones mediante Resolución de la SPE donde quede adecuadamente establecida la estructura de la UNPRE, las funciones de cada área, la definición de los puestos y los perfiles de los consultores indicando expresamente los requisitos obligatorios y deseables para ocuparlos debidamente encuadrados en el D.2345/08, Anexos 1 y 2 y su consecuente comunicación y no objeción del BID, e incorporando todos los cambios. La UNPRE fue creada por D.1022 del 17/05/1993, y sus funciones fueron establecidas en la Resolución 111 de la Ex Secretaría de Programación Económica del 06/07/1993. Se modificó el 15/11/05 por Resolución SPE 279/05 (ACSA); por el Contrato de Préstamo 1896/OC-AR se incorporan tres nuevos puestos; desde el mes de setiembre 2008 cuenta con tres nuevas áreas (Seguimiento y Evaluación, Área de Relaciones Institucionales, y Asesoría Legal), y durante el 2009 se incorporó un área de asesores a la Dirección de la UNPRE.

Comentarios PMP III: Se toma en consideración la observación. A partir de septiembre de 2008, se actualizó la estructura organizacional y funcional de la Unidad Ejecutora, creando las Áreas de Seguimiento y Evaluación, Relaciones Institucionales y Asesoría Legal y estableciendo las funciones de todas las áreas y los perfiles del personal. En este sentido, se elaboró un Proyecto de Resolución que se encuentra en trámite. Por Nota CSC/CAR 1234 del 12/03/09, el BID toma conocimiento de “los avances que se han observado con relación a la consolidación a la estructura de la UNPRE”. Por otra parte cabe agregar que mediante nota CSC/CAR 1295/10 el BID toma conocimiento de la incorporación del equipo de asesores.

Reglamento Operativo

Observaciones:

- a) VII Modalidad de financiamiento: 7.1 a) y 7.1 b): donde expresa “transferencias no reembolsables” y “recibirán recursos”, aclarar que la UNPRE mantiene la administración de los fondos y que no existen transferencias efectiva de fondos. Y en 7.1 b): En los recursos asignados de fuente 22 indican que son “... con carácter contingente al financiamiento de la inversión propuesta por el estudio, para financiar hasta el 80% del costo de los estudios”, resulta confusa su redacción en su contexto.
- b) VIII. C. Estudios Pipeline: Más allá de que no deben contar con aprobación del Comité Técnico, se debería establecer la toma de conocimiento por parte de éste. No surge que una vez tramitado deben seguir los procedimientos de acuerdo a su clasificación en Estudios Generales o Específicos.
- c) VIII. C. Pipeline 8.7 Bis: 1) Existe una duplicación de numeración en el punto 8.7. 2) No se sustentó por qué los pipelines deben contar con un Ente Facilitador, y no pueden ser llevadas a cabo las contrataciones por la propia Entidad Beneficiaria.
- d) XII. Desembolsos: No surge el procedimiento implementado por la UNPRE al 31/12/09 por el cual mantenga, documente y controle el cumplimiento de lo establecido en el punto 12.2. (demostración de recursos disponibles para los servicios de consultoría para el ejercicio siguiente). Merece aclarar la importancia de este seguimiento para poder contar oportunamente con los fondos propios de las EB y no tener que afrontar temporalmente pagos por impuestos con el aporte Nación.
- e) Apéndice 1 Convenio Subsidiario: 1) Cláusula Tercera: a) Remite erróneamente al Anexo B cuando el Contrato de Préstamo contiene un Anexo Único, no cita las GN 2350-7. b) Expresa que se debe seguir la normativa vigente de contratación de consultoría de la jurisdicción que pertenece la EB (debe establecer que se eleve por la EB a la UNPRE para su supervisión, y condicionarlo a que no se contradiga con la normativa que rige el Contrato de Préstamo). 2) Cláusula Cuarta: Establece 45 días: se contradice con la Cláusula séptima y con el Reglamento Operativo (60 días). 3) Cláusula Décima Primera: Aún expresa “... que este convenio adicionalmente podrá ser ejecutado ad referendum de la aprobación y ratificación por parte del Gobierno

Nacional del Crédito BID 1896/OC-AR según convenio suscripto el 06/11/07". 4) Cierre de estudios: No se estableció la necesidad de realizar un informe final financiero de cada estudio por el cual entre otros, se exponga el presupuesto, lo ejecutado, y la explicación de los desvíos (valores y meses) y un detalle de los productos realizados.

Comentarios PMP III: A la fecha el Reglamento Operativo no se ha modificado.

- a), b), c) y d) Las observaciones vertidas por esa auditoría serán tenidas en cuenta para cuando el Programa o/y el Banco consideren una modificación del RO, haciendo uso de la Cláusula XIV Disposiciones Finales. En dicha cláusula se establece que el Programa y el BID podrán modificar mediante acuerdo escrito entre partes el RO.
- e) 1 a 3) El Programa se encuentra analizando las modificaciones al Convenio Subsidiario, entre las cuales se incluyen las observaciones vertidas por la auditoría.
- 4) Se analizará la implementación de un acta de cierre en la cual se exponga el presupuesto, lo ejecutado y una explicación de los desvíos.

Comité Técnico del Programa (CT)

Observaciones: De la revisión realizada sobre los aspectos formales que regularon el funcionamiento del CT en el 2009, encargado de las aprobaciones de los TDR de los estudios, previo a su remisión para la no objeción del Banco surge que:

- a) No se tuvo a la vista Acta del Comité Técnico por la cual se dé de baja la metodología establecida de aprobación en el acta del CT N° 70 del 02/07/07, siendo que es no la utilizada al 31/12/09.
- b) No se tuvo a la vista documentación por la cual se dieran de baja todas aquellas Resoluciones de la SPE -o sus anteriores denominaciones- relacionadas con el funcionamiento e integrantes del CT, ante los cambios formulados en el Contrato de Préstamo 1896/OC-AR.
- c) Sujeto a lo expresado en b), y tomando como integrantes del CT los establecidos en el Contrato de Préstamo, de la revisión de las actas emitidas en el 2009 surge:
 - 1) Para aquellos estudios aprobados por el CT no se indicó expresamente que fuera

verificada la pertinencia con el objetivo del Programa, la congruencia del alcance, objetivo y monto, y la existencia de otros estudios similares ya realizados, y el número y fecha del formulario por el cual el Área Técnica de la UNPRE se expidiera sobre que el estudio es elegible para el Programa, que se analizaran y aprobaran los TDR (objetivos, alcance, productos y razonabilidad del costo) y disponibilidad de recursos para financiarlos. Tampoco expresa los que se trataron bajo los procedimientos simplificados. VI Usos de los Recursos (RO): Establece que los recursos del Programa deberán utilizarse en coordinación con la Línea de Crédito Rotatoria de la Facilidad para ejecutar y preparar proyectos (PPF-003-AR). No se tuvo a la vista documentación por la cual la UNPRE proceda a tal verificación.

- 2) Periodicidad de las actas N° 80 a 85: No se dio cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, excepto para la N° 83 (reuniones cada dos meses).
- 3) De acuerdo a la información que ilustra el cuadro surge que para tres miembros que delegaron su presencia las notas que se tuvieron a la vista con tales autorizaciones datan del 24/09/08, sin actualización o ratificación para el ejercicio 2009, y siendo que excepto uno de sus miembros participó por sí en las reuniones, no se formalizó un acta de cierre de ejercicio por la cual los responsables directos de cada año convaliden lo actuado por estos.

Integrantes	Asistencia		
	Personal	Sin asistencia ni representación	Por Representación
Secretario de Política Económica- Presidente del Comité Técnico	0.00%	0.00%	100.00%
Director de la DNPOIC	0.00%	20,00%	80,00%
Director Nacional de Inversión Pública	20,00%	0.00%	80,00%
Director de la UNPRE (Secretario)	100.00%	0.00%	0.00%
Director Nacional de Programación Económica Regional	0.00%	0.00%	100.00%
Director Nacional de Programación Macroeconómica	0.00%	20,00%	80,00%

Comentarios PMPIII:

- a) No se ha dado de baja a la fecha. Tomamos en consideración la observación. De todas maneras, a partir del 03/03/09, se encuentra en vigencia el nuevo instructivo del CT, reemplazando a lo establecido por el Comité Técnico 70.
- b) Se toma nota.
- c) 1) Se toma en consideración la observación para proceder a dejar por sentado esta verificación en las Actas de los próximos CT. Si bien no se dejó constancia de la verificación de las condiciones mencionadas, estas tareas fueron llevadas a cabo por el Área Técnica de la UNPRE en forma previa a la elevación de los estudios al CT. Se fortaleció la vinculación de la UNPRE con otros organismos técnicos competentes, solicitando su opinión respecto a las solicitudes de financiamiento presentadas por las EB. Estas acciones estuvieron orientadas a evitar supervisión de estudios similares o ya realizados y a priorizar el financiamiento de los proyectos que estuvieran en concordancia con las prioridades de los organismos nacionales competentes. 2) Si bien las reuniones no se efectuaron cada dos meses, se realizaron 5 reuniones en el año 2009, no superando la diferencia entre ellas los dos meses y medio. 3) Si los integrantes titulares no han comunicado una nueva delegación o manifestación en contrario, el Programa considera que sigue vigente la delegación anterior, toda vez que en las notas de delegación no existe un límite temporal de validez de dicha delegación. El Programa considera que a través del acto de delegación de firma, los responsables directos convalidan lo actuado por sus delegados, no siendo necesaria una ratificación anual.

Recomendaciones: Dar de baja y/o modificar todas aquellas Resoluciones de la Secretaría de Política Económica observadas relacionadas con el Programa. Arbitrar los medios necesarios para la formalización de la estructura del Programa vigente, incluyendo las funciones y perfiles de la totalidad de los puestos que lo integran. Corregir en la normativa los errores indicados, y comunicarlos al BID para su aprobación. Incorporar los procedimientos observados en el Reglamento de funcionamiento del CT.

3- ÁREA COMÚN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ACSA) (R.SPE 279/05)

Observaciones: No se tuvo a la vista la emisión de la norma y/o documento al 31/12/09 por la cual se subsanaran las cuestiones más relevantes relacionadas con:

- a) Artículo 5º: Financiamiento consultores del ACSA, distribución de los gastos operativos, porcentajes de afectación y su determinación entre Programas. No se tuvo a la vista el documento suscrito para el ejercicio 2009 entre los responsables de los Programas BID y el ACSA mediante el cual definieron los consultores a financiar por cada uno de ellos, y el criterio de asignación utilizado.
- b) Artículo 6º Comité de Supervisión y cumplimiento Manual del ACSA (Funciones del CS): No se tuvo a la vista el libro de reuniones del CS, ni las actas de reuniones emitidas durante el ejercicio 2009, como así tampoco documentación dando cumplimiento a lo establecido en el Manual respecto a las reuniones previstas como mínimo cada cuatro meses, y la emisión de los informes al 31/12/09 por el seguimiento del desempeño y las acciones del ACSA en términos de eficacia y eficiencia. Por aquella documentación relevada por la cual se reformulan procedimientos del Manual, tampoco se visualizó su tratamiento, aprobación y puesta en vigencia por parte del CS.
- c) Manual de Normas y Procedimientos Administrativos ACSA: No se realizaron modificaciones a lo observado en el ejercicio anterior (responsables o encargados de prestar asesoramiento legal a los Programas, falta de definición de perfiles con los requisitos obligatorios y deseables de los profesionales a contratar. Tampoco los del personal “operativo” que integra cada sub-área, opción no procedente de llevar un doble sistema contable para suplir los datos faltantes del sistema actualmente en uso, constancias de comunicación al personal del Programa sobre la elaboración y puesta en vigencia del Manual, se limita la confección de la lista corta para firmas consultores a la base de datos propia elaborada para el ACSA, o a los “propios conocimientos del Programa”, no contemplando otra metodología de búsqueda).

Comentarios PMPIII:

- a) No se cuenta con un documento suscrito que defina el criterio de asignación del personal entre los coordinadores de los Programas de la SPE y el ACSA mediante el cual se definieran los consultores ACSA a financiar entre ellos. Se prevé como uno de los ítems a trabajar en el marco de la reformulación de los manuales y procedimientos previstos para el ejercicio 2010.
- b) No se registraron reuniones formalizadas (cambios de autoridades, de coordinadores de programa, urgencias relacionadas con la etapa de este programa, etc.), si bien existen reuniones informales de coordinación conjuntamente con la Unidad de Coordinación de Administración (ACSA y Programas).
- c) Tanto el Programa como el ACSA no utilizaron dicho Manual durante el año 2009 ya que no se ajusta a la operatoria normal de las áreas. Dado que se encuentra desactualizado se halla en proceso de revisión.

Recomendaciones: Revisar el Manual a efectos de incorporar las modificaciones, actualizaciones, nuevos procedimientos, cambios en las estructuras de los Programas que administra, compatibilizar con los procedimientos propios de cada Proyecto, que se pueda contar con un documento único que sea utilizado por las distintas áreas y que se encuentre debidamente aprobado por el DNP. Realizar las gestiones para que se formalice el documento con las pautas de financiamiento del ACSA entre los Programas. Dejar constancia de la comunicación y capacitación al personal del uso del Manual. Definir los perfiles de los consultores del ACSA. Mantener adecuadamente conformada la estructura del ACSA para que todas las funciones establecidas (operativas y de control) puedan ser desarrolladas.

4- SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Plan de Cuentas (PC)

Observaciones: La no objeción por Nota CSC/CAR 4754 (23/10/08) a la segunda versión del PC estaba sujeta al cumplimiento de dos modificaciones sugeridas por el BID. No se tuvo a la vista documentación dando respuesta y/o su cumplimiento al

31/12/09, como así tampoco fue comunicada la nueva versión modificada el 07/09/09. De la revisión de su diseño, más allá de que las cuentas hubieren o no presentado ejecución financiera, surge que:

<u>Rubro / Cuenta</u>	<u>Observación</u>	<u>Comentarios AGN</u>
Créditos	Incluido en Disponibilidades	Debe ir a Créditos.
Desembolsos BID	En Patrimonio Neto	Debe ir en Pasivo.
Inversiones	Omite la palabra Inversiones sólo expone Aporte BID o Aporte Local	Indicar Inversiones.
Retenciones IVA FF22	El convenio no prevé tal financiamiento	Eliminar.

- ✓ Fuente de Financiamiento (FF) (Inversiones): Se debe recurrir a uno de los dígitos de su numeración para verificar la fuente. La inclusión de la expresión “FFXX” (11/22/EB\$/EBAR/TGN) en el nombre de la cuenta, facilitaría su control.
- ✓ Fuente de Financiamiento (FF): Las cuentas no presentan la apertura por fuente de financiamiento, necesaria para la convalidación directamente desde los registros contables de los fondos disponibles a cada momento: Bancos, Caja Chica, Créditos, Créditos con Entidades Beneficiarias, y de las Deudas Comerciales, Otras Deudas Fiscales, Deudas con Entidades Beneficiarias, y demás pasivos.
- ✓ Deudas Comerciales: El método contable es por lo percibido. No obstante ello se debería cambiar la palabra “Comerciales” y a las cuentas que lo contienen.
- ✓ Se crearon sub cuentas “no imputables/recopiladoras” que tienen la misma función de las cuentas en las cuales sumarizan.
- ✓ Como las cuentas que reflejan el pasivo del Programa entre fuentes por haber financiado “temporalmente” fuente EB con fuente 11, fueron incluidas en el rubro Créditos. Estas no presentan el saldo típico deudor previsto, sino saldo acreedor.
- ✓ Logística: No se comparte el criterio -por los conceptos que integra- en incluirlo conjuntamente dentro del rubro que contiene los Pasajes y Viáticos. Asimismo, para el Componente 4 (UNPRE) se deberían reclasificar mediante la apertura de una cuenta denominada “Gastos Generales”.
- ✓ Honorarios Consultores ACSA: Se debe realizar la apertura de una cuenta distinta a los consultores específicos de la UNPRE.
- ✓ No consta en el Plan de Cuentas la asignación de centro de costos para los estudios y/o subactividades (comisiones de viajes, capacitaciones) para las cuentas de Inversiones.
- ✓ Existen errores varios de escritura.

Comentarios PMPIII: El Programa no ha subsanado las observaciones realizadas por la Auditoría al 31/12/08 sobre el plan de cuentas. Están siendo analizadas. Una vez que se hayan realizado las modificaciones pertinentes se elevará el plan de cuentas definitivo al BID para su no objeción.

Sistema UEPEX y su utilización – Registros Contables – Falencias.

Observaciones:

- a) **Libro Diario en pesos y dólares:** Para validar a integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de: 1) No se realizaron los asientos de apertura y cierre de ejercicio. 2) Del control de correlatividad del libro diario (\$/USD) se observan casos de omisión de números de asientos. Esto se presenta por la confección de asientos realizados en una sola moneda, por lo cual en el diario que no impacta se omite dicho número. 3) Se observan registraciones extemporáneas ya que se respecta la cronología pero no la secuencia numérica de los asientos. 4) En el campo detalle de los asientos no se visualiza una identificación descriptiva del consultor, firma consultora, y/o proveedor involucrado (pagos realizados, devengamiento de retenciones, otorgamiento de anticipos y rendiciones), que permita realizar directamente desde ellos tareas de conciliación.
- b) **Asientos Manuales:** En el ejercicio 2009 se verificó la confección de un importante número de asientos manuales. Parte de ellos se realizaron con motivo de una incorrecta parametrización entre gestión y contabilidad, por parte del Programa.
- c) **Exposición entre cuentas:** 1) De la revisión realizada sobre el reporte de pagos al 31/12/08, surgieron movimientos que por su descripción no responden a la cuenta contable a la que fueron imputados generando diferencias netas de exposición entre cuentas de \$ 107.905,30/USD 34.930,66. Se elevó el detalle analítico para consideración y revisión por parte del Programa y la realización de los ajustes contables respectivos. Se solicita informar si se realizaron los ajustes respectivos en el 2009. 2) Durante el 2009 surgen \$ 23.520/USD 6.797,69, y \$ 2.928.-/USD 778,72 contabilizados en EE y corresponden al EG107 y EG 110 respectivamente.
- d) **Reportes de Pago UEPEX:** No contiene los siguientes datos, necesarios para facilitar

entre otras, las tareas de determinación y conciliación del FR: tipo de cambio aplicado, nombre de la cuenta contable, número de cheque y/o transferencia bancaria, identificación de pagos para el caso de ser financiados con fuente local (si son 100% de dicha fuente, o relacionados con un pago BID) y para aquellos gastos cuya moneda de origen es el dólar (gastos bancarios de la cuenta especial y costos financieros).

Comentarios PMPIII:

- a) Hemos realizado el asiento de cierre y apertura del ejercicio 2008, hecho que provocó distorsiones en los saldos de las cuentas del ejercicio 2009. Comunicado del tema el Responsable de UEPEX, nos informó que el sistema no está parametrizado para hacer los asientos de cierre y apertura, por dicho motivo el Programa no realizó los asientos de cierre. Efectivamente, no se puede mantener correlatividad por el hecho de realizar asientos en una sola moneda y no en la otra, por el mismo concepto, tal como afirma esa AGN. Se destaca que la existencia o no de los asientos mencionados no modifica los saldos al cierre de ejercicio, ni la exposición de ellos.
- b) Efectivamente, la cantidad de asientos manuales se produjo por lo expuesto por esa AGN sobre la incorrecta parametrización entre Contabilidad y Gestión. No obstante, todos los meses, desde el mes de septiembre del 2009, el Programa concilia la Gestión con la Contabilidad a efectos de evitar este tipo de inconvenientes.
- c) Se procederá en el ejercicio 2010 a las reclasificaciones informadas por esa AGN.
- d) Se toma nota de lo expuesto para solicitar los respectivos cambios al responsable del sistema UEPEX.

Disponibilidades Cuentas Bancarias - Liberaciones de Pagos

Observaciones:

- a) Cuenta corriente en pesos: 1) Las conciliaciones bancarias realizadas por el Programa no se realizan con el subdiario Bancos de UEPEX (este carece de algunos datos básicos). En el subsidiario UEPEX en dólares no coincide el saldo inicial ni el

de cierre. Ni se utilizó el módulo de UEPEX para emitir las conciliaciones. 2) Listado UEPEX de cheques anulados: Casos de cheques verificados físicamente como anulados, pero que no surge tal anulación del reporte UEPEX. 3) No constan en las conciliaciones del Programa que se tuvieron a la vista referencias cruzadas entre registros y extractos, carecen de fecha de confección y, de fecha y firma por su control por el Responsable del ACSA.

- b) Saldo al Cierre Cuenta Corriente en \$: El saldo al 31/12/09 por \$ 137.685,15/USD 36.257,51 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), incluye: i) Pagos (inversiones) por \$ 6.250,55/USD 1.645,95 por cheques en cartera retirados el 05/01/10 por los beneficiarios (efectivo-pago). ii) \$ 19/USD 5.- por un cheque vencido al 31/12/09. iii) \$ 6.454,55/USD 1.759,47 por reclasificaciones de pasivos al cierre.
- c) Firmantes en cuentas: Por aquellos firmantes distintos a los responsables del ACSA y de la UNPRE, en las cuentas del BNA no consta en sus TDR contractuales al 31/12/09 habilitación para desarrollar tal función. No se estableció un procedimiento por el cual se requiera que de las dos firmas necesarias sean una de cada Área y, por lo menos, una de ellas de su responsable.
- d) La cuenta especial en dólares posee la CUIT del MEyFP y la cuenta corriente en pesos la CUIT del Programa.

Comentarios PMPIII:

- a) 1) Las conciliaciones no se realizan con el subdiario de bancos ya que el mismo carece de datos básicos; por ejemplo los asientos manuales no se reflejan en él, por tal razón se utiliza el mayor de la cuenta en su reemplazo. Se toma nota de la observación y será tenida en cuenta a fin de regularizar el subdiario de banco. Por ello no se utilizó el módulo de UEPEX para emitir las conciliaciones. 2) Corresponden a cheques anulados con formularios extra presupuestarios; con cambio de modo de pago y otro pago de una rendición que no debió emitirse y se

anuló. El UEPEX no registra en el módulo de cheques estas anulaciones. El Programa analizará esta situación con el Área de UEPEX. 3) Se toma nota y será tenido en cuenta para las conciliaciones del ejercicio en curso.

b) Se toma nota de todo comentario.

c) En cuanto a los TDR de los contratos no se especifica taxativamente dicha función. A pesar de no existir un procedimiento formal y que el BNA no lo requiera, los cheques son firmados por un firmante habilitado de cada área.

d) El titular de la cuenta especial en dólares es el Ministerio de Economía y el de la cuenta operativa el Programa.

Recomendaciones: Adecuar el Plan de Cuentas del Programa a las necesidades operativas y comunicarlo al BID. Agotar las gestiones con el Sector UEPEX, para solucionar los inconvenientes detectados y que el módulo contable permita generar los asientos de cierre y de apertura en ambas monedas. Se debe limitar la realización de asientos manuales a casos excepcionales, a fin de que los movimientos registrados se generen desde los módulos respectivos e impacten en todos los reportes. Analizar y realizar los ajustes contables por errores de exposición entre cuentas. Subsanan lo observado para las conciliaciones bancarias.

5- POLÍTICA DE CAMBIO BID – FONDO ROTATORIO

Observaciones: Se exponen en el presente apartado las consideraciones que se repiten del ejercicio anterior y las del ejercicio (*e*), para su mejor comprensión:

a) Del control de corte de último pago rendido al BID, se ha podido observar que no se respetó la cronología en la rendición de los pagos, ya que al 31/12/09 surgen para la fuente BID pendientes de rendición USD 10.155,73 y, USD 854,93 de fuente local provenientes del 2008 (*e*).

b) Sistema UEPEX: El Programa informa que para el ejercicio 2009 la apertura por fuente de financiamiento de la cuenta operativa en pesos no surge del Sistema UEPEX, y que se mantuvo por un extracontable en Excel.

c) Conciliación del FR al 31/12/09: Se realizaron dos presentaciones (02 y 24/02/10), donde si bien esta última indica que complementa lo ya presentado, de su revisión surge que es una modificación. 1) Apartado I “SalDOS en Cuenta Bancaria”: Para la cuenta operativa en pesos se informó el saldo de FF22 según extracto bancario (USD 3.391,29) y no el determinado por el Programa (USD (-) 3.860,49). El informar un saldo según extracto hace que en el Apartado II “Fondos utilizados pendientes de justificación ante el BID” se informe otro importe diferente (USD 667.240,87) al que surge del reporte de pagos UEPEX, por inversiones pendientes de justificar (USD 662.661,23). Sujeto a lo ya observado por AGN para los rubros que integran la conciliación.

	USD		
	S/ FR (2)	S/ Inf UNPRE(1)	Diferencia
Apartado I (en cuentas)	4.622,37	-2629,41	7251,78
Apartado II (pagos pendientes de rendición)	667240,86	662661,23	4579,63
Apartado III (I + II)	671863,23	660031,82	11831,41
Apartado IV (Total del FR)	664685,6	664685,6	0,00
Apartado V (III – IV)	-7.177,63	4.653,78	-11.831,41
Conformación V (Diferencia)			
redondeo decimales	-0,03	0,00	-0,03
Diferencia de Cambio	74,18	74,18	0,00
Conciliación con extractos	-7.251,78	0,00	-7.251,78
Retenciones a pagar	0,00	-19,67	19,67
Otros créditos	0,00	6.358,75	-6.358,75
Fondos de Terceros	0,00	-1.759,47	1.759,47
Conciliado	-7.177,63	4.653,79	-11.831,42
	0,00	-0,01	0,01

(1) Preparado por AGN según documentación proporcionada (2) Importes incluidos en la presentación del FR.

d) La apertura por fuente de financiamiento del saldo disponible de la cuenta corriente en pesos conforme la UNPRE, por fuente BID, es negativa por \$ -14.631,26/USD – 3.860.49, dolarizados a la última pesificación (\$ 3,79/ USD 1). Observando que: 1) El saldo pendiente de agotamiento al 31/12/09 según “Desembolsos en cuenta operativa FF22, menos inversiones UEPEX asignadas a transferencias al 31/12/09” asciende a \$ 2.962,59 a tres tipos de cambio (\$3,12, \$3,80 y \$3,79) y no incluye \$ 23,28/USD 6,10 sin transferencia asignada. 2) El saldo de anticipos otorgados entre

diciembre 2008 a diciembre 2009 por \$ 24.099,67 otorgados en su mayoría antes de la última pesificación; se dolarizó con esta última generando las diferencias de cambio de la Nota 24, y producto de que al realizar estos pagos no se afecta la disponibilidad de la fuente 22 y permite seguir utilizando la fuente cuando no existe saldo. (e)

Nº Transf.	TC	Importe \$	Inversiones \$	Saldo	Ajuste Bcos	Retenc	Anticipos	Saldo cierre
1	3,12	2.184.000	2.183.686,83	313,17	0	0	0	313,17
3	3,19	1.276.000	1.276.000	0	54	0	0	54
4	3,46	1.038.000	1.038.000	0	2.219,75	0	0	2.219,75
9	3,8	760.000	759.719,56	280,44	3.045,30	0	0	3.325,74
13	3,79	22.740	20.371,02	2.368,98	1.135,50	74,55	-24.099,67	-20.520,64
Subtotal		10.364.500	10.361.537,41	2.962,59	6.454,55	74,55	-24.099,67	-14.607,98
		0	23,28	-23,28				-23,28
Total		10.364.500	10.361.560,69	2.939,31	6.454,55	74,55	-24.099,67	-14.631,26

- e) Para la dolarización del aporte local (100%) de enero se utilizó el tipo de cambio \$3,4603, y no \$3,4543. Diferencia no sustantiva. (e)

Comentarios PMPIII:

- a) Se toma nota de lo expuesto para considerarlo en el 2010.
- b) Se cuenta con un registro extracontable para mantener la fuente de financiamiento. Dado que la consulta sobre la carencia de poder obtener una correcta apertura por fuente de financiamiento de la cuenta bancaria no se ha realizado de manera formal, el Programa realizará dicha consulta mediante nota, y una vez obtenida la respuesta será remitida a esa Auditoría.
- c) El Programa realizó una nueva presentación, ya que el Banco solicitó una exposición diferente en la presentación del FR. No obstante, el BID ha insistido con esta posición, que es tomar saldos bancarios de extracto y no contabilidad y así se procederá en lo sucesivo. La diferencia de USD 4.579,63 ya fue explicada para lo observado en fondos en poder de terceros.
- d) 1) Los saldos pendientes de los distintos desembolsos por \$ 2.962,59 al 31/12/09 fueron corregidos durante el presente ejercicio y mantenemos el control de las pesificaciones de cada uno de los desembolsos BID hasta la fecha del presente. 2) el

Programa mantiene una planilla excel a efectos de evitar el sobregiro de FF 22, y lo ocurrido al 31/12/09 fue asumido por el Programa como consecuencia de hacer frente a pagos impostergables. Esta planilla Excel contempla los pagos por anticipos de cada fuente, con lo cual arroja diariamente la posición del disponible en Banco por fuente.

e) Se toma nota de lo observado.

Recomendaciones: Justificar de acuerdo a la cronología de emisión los pagos al BID, a efectos de mantener adecuadamente conciliadas las cifras. Mantener el control de los saldos para todas las fuentes de financiamiento con las que opera el Programa desde el sistema UEPEX. Los importes a incluir en la conciliación del Fondo Rotatorio para las cuentas bancarias deben ser los que surgen de los registros contables que corresponden a los convalidados por el Programa, y no de extractos bancarios que es información de terceros.

6- CONSULTORÍA NACIONAL (UNPRE – ESTUDIOS)

Art.65 L.11672 CPPP (t.o. 2005) y R.SH 545/98 – Planta 2009-

Observaciones: La planta fue aprobada por RSH 35 del 02/03/09 y su modificatoria RSH 143 del 29/06/09:

a) El pedido de aprobación fue iniciado extemporáneamente por el Programa el 14/01/09, -cuando contiene contratos con inicio el 01/01/09- no dando cumplimiento a lo establecido en la RSH 545/98: Art. 2 (solicitar previo al inicio del ejercicio), y Art. 4 (iniciar contrataciones con consultorías aprobadas). Los puestos incluidos responden al desenvolvimiento específico de la UNPRE/ACSA, y no se encuentran estimadas el resto de las consultorías individuales financiadas, siendo que dichos honorarios son facturados al PMP III y cancelados con estos fondos (incluidos en la columna de presupuesto nacional crédito vigente del Anexo I de la Nota), y cuyas entidades beneficiarias contratan en el marco de un Convenio Subsidiario. Por estas últimas tampoco se solicitó el D 577/03, ni adjuntan la constancia de antecedentes penales.

- b) RSH 545/98: Art. 5 (por altas y bajas realizar presentaciones cuatrimestrales adicionales): No se tuvieron a la vista presentaciones por altas y bajas del ejercicio.
- c) No se tuvo a la vista documentación que sustente los controles realizados durante el 2009 entre las consultorías aprobadas y las efectivamente formalizadas. Se detectaron por muestra puestos que no se pudieron cruzar en sus denominaciones por lo cual se solicitó al Programa su identificación. De este cruce surgen diferencias entre la función y rango aprobados y el contractual.

Comentarios PMPIII:

- a) El Programa realizó la presentación una vez aprobado el Presupuesto para el ejercicio en curso. Es menester establecer que el marco del D. 577/03 prevé el cumplimiento del circuito administrativo, sólo para los casos en los cuales la EB sea parte de la Administración Pública Nacional (APN) ya sean entes centralizados o descentralizados, tal como lo mencionan los considerandos y el articulado de los Decretos transcritos anteriormente. Es por ello que las disposiciones del D. 577/03, no alcanzan a los contratos suscriptos por EB que no forman parte de la APN. En aquellos Convenios suscriptos con EB que no pertenecen a la APN, se utiliza el formato de declaración jurada, donde cada uno de los responsables de la contratación declara cumplir con la verdad e informar que no están incurso en ninguna incompatibilidad prevista en la normativa nacional. El Programa analizará la normativa a fin de verificar la obligatoriedad de informar en la Planta los contratos de los consultores con las Entidades Beneficiarias.
- b) Si bien el financiamiento presente en la RSH 143/09 resultó suficiente, no se efectuaron los pedidos de modificaciones a la “Denominación de las consultorías” que surgieron de la incorporación de tres consultores, que fueron incluidas en la presentación de la planta de personal 2010.
- c) Se toma nota.

Pagos y Decreto 577/03 (Aprobatorios de contratos)

- a) Para la revisión del proceso de tramitación de los documentos aprobatorios, el Programa no cuenta con un archivo completo y uniforme que permita realizar su adecuado control.
- b) Los pagos por \$ 375.747,56 /USD 101.476,91 incluidos en la muestra (Consultores UNPRE) por contratos (suscriptos ad-referéndum del Ministro de Economía y/o del Jefe de Gabinete de Ministros), fueron liberados en fecha anterior a la emisión de los respectivos documentos aprobatorios. Las tramitaciones del pedido de aprobación fueron iniciadas por el Programa en fechas posteriores a los comienzos contractuales. Las aprobaciones se emitieron entre 181 y 393 días posteriores a la fecha de inicio de los contratos. La Resolución (MEyFP) 349 del 01/07/09 resuelve la aprobación en el marco de otro Programa (1575/OC).

Comentarios PMPIII:

- a) Se toma nota.
- b) Se toma nota de la observación, no obstante cabe aclarar que los pagos son liberados una vez que el Departamento de Jurídicos emite el dictamen correspondiente, y se eleva al Secretario a fin de que autorice el pago.

Falencias administrativas

- a) No se han podido constatar las siguientes formalidades del proceso:
 - (i) Búsqueda de los postulantes para integrar las ternas. Cartas de invitación y notas de aceptación.
 - (ii) Verificación de los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados expuestos en los currículos de los postulantes. No adjuntan constancias certificadas de ellos.
 - (iii) Las “Tablas Resumen de Puntajes” adjuntas a los cuadros de evaluación que se tuvieron a la vista no prevén espacios para que se identifique la terna, la fecha

de emisión y muestre los datos del responsable de la confección (sólo consta firma, que en su mayoría no está debidamente aclarada).

(iv) Casos de currículos sin fecha de emisión y en su mayoría sin constancia de recepción, de la EB y de la UNPRE.

(v) Comunicación del resultado de la terna.

(vi) Casos en los que no consta la fecha de recepción del informe en las EB.

(vii) No se implementó realizar evaluaciones de desempeño a la finalización del contrato anterior, para el caso de contrataciones de servicios.

b) Se establecieron anticipos entre un 20% y el 30% al momento de la firma de los contratos de locación de obra. De la muestra surgen pagos por anticipos por \$ 242.543,60/USD 65.586,49 sin justificación de su otorgamiento para las consultorías. Sobre la respuesta que cuentan con la conformidad del DNP, se visualizaron sólo para tres casos, del componente UNPRE y en el marco de liberar el pago sin decreto aprobatorio.

c) Contratos de locación de servicios: No surge de los TDR la obligatoriedad de presentar informes de avance y/o finales del tipo descriptivo y/o sustantivo que reflejen las actividades desarrolladas por el consultor en el marco del Programa, y que a su vez dejen adecuada evidencia documental del control de avance de las tareas encomendadas por parte del responsable del Programa.

Comentarios PMPIII:

a) Se toma nota. (i) El Programa no cuenta con un proceso de búsqueda formal de consultores. Los consultores que se desempeñan como director de la UNPRE son designados por Resoluciones de la SPE. Para el resto de los consultores, la selección se basó en la evaluación de los antecedentes académicos y la experiencia profesional de tres postulantes. No se cursan notas de invitación, y no se solicitan notas de aceptación. (v) No se realizan comunicaciones del resultado de la terna a los postulantes. (vii) No se exigieron evaluaciones de desempeño para realizar las contrataciones.

- b) El Programa a partir del 2010 se encuentra analizando el modelo de contrato para las locaciones de obra. Unos de las cláusulas en análisis es la pertinencia en cuanto al otorgamiento de los anticipos a la firma del contrato.
- c) El Programa no exige a sus consultores informes de avances y/o finales.

Recomendaciones: Tramitar en tiempo y forma la planta del Programa. Realizar las contrataciones conforme los puestos aprobados y, de existir nuevas necesidades, tramitar las respectivas aprobaciones. No liberar los pagos de los consultores hasta contar con los respectivos documentos aprobatorios. La UNPRE como responsable del Programa debe asegurar que la totalidad de los consultores financiados con fondos del Programa no incurren en incompatibilidades de acuerdo a la normativa nacional. Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores garantizando la transparencia en las contrataciones. Incorporar a las grillas de evaluación los datos observados. No liberar anticipos sin contar con las garantías suficientes para su otorgamiento.

7- FIRMAS CONSULTORAS – Precalificación GNEA 01/2004 - Licitación Pública.

EE.127: Estudio para el diseño, dimensionamiento e impacto ambiental de los ramales provinciales que derivarán del Gasoducto Noreste Argentino (GNEA)

Entidad Beneficiaria: Secretaría de Energía. Convenio Subsidiario: 31/05/04.

Responsable Técnico: Subsecretaría de Combustible.

Pagos de Informe Finales (EE.127 1, 2, 5 y 6) por \$ 202.794,05/USD 58.611.- (JBID 6)

Sub-Estudio	Provincia	Firma Consultora
1.EE.127.1	Formosa	Cooprogetti SCRL ³
1.EE.127.2	Chaco	Cooprogetti SCRL
1.EE.127.5	Entre Ríos	Cooprogetti SCRL
1.EE.127.6	Salta	Cooprogetti SCRL

³ AGN: Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada.

Observaciones:

- a) Convenio Subsidiario (CS) 31/05/04 - plazo establecido en los TDR del estudio 7 meses: Transcurrieron más de cuatro años desde su firma. Los pagos finales de los cuatro sub-estudios fueron liberados el 05/03/09. No se tuvo a la vista documentación por la cual el Programa a través del Comité Técnico y/o del Área Técnica, y con la EB revisara la necesidad de realizar ajustes a los TDR (vigencia del estudio, si se mantiene el requisito establecido en el PMPII -sobre proyectos que estén en armonía con la estrategia y áreas prioritarias acordadas con las autoridades nacionales-, lo expresado en los TDR sobre "... la necesidad de contar con los estudios correspondientes a las obras provinciales a ser ejecutadas en el más breve plazo posible...", y sobre que "... la consecución del presente estudio depende de la continuación del proyecto "Gasoducto del Noreste Argentino" (GNEA) según los parámetros técnicos tenidos como definitivos y conforme la modalidad decidida por el PEN. De acuerdo a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las provincias involucradas en el proyecto, tanto el gasoducto troncal como los Ramales Provinciales se deben desarrollar en forma simultánea").
- b) Falta de modificaciones contractuales/notificaciones a la firma consultora: 1) Los informes finales pagados en marzo 2009, estaban supeditados según contratos y TDR suscriptos en el marco del 925/OC-AR a la no objeción del BID. No se cumplimentó. De la revisión de hechos posteriores la Nota CSC/CAR 2543 del 18/05/09 -emitida en el marco del 1896/OC- señala que la revisión de los IF por el Banco se hará de manera ex post y por muestreo. 2) No fue oportunamente extendido el plazo contractual, ni adecuadamente notificada la Consultora. Más allá de su extemporaneidad, sólo constan notas entre la EB, UNPRE y BID realizadas en el 2009, informando extensiones retroactivas de los contratos a agosto-2008.
- c) 1) No se dio cumplimiento a la Cláusula 6.4 (CEC) de los respectivos contratos por la cual se indica que los pagos deben depositarse en cuentas bancarias; se liberaron cheques. 2) Al 31/12/09 los pagos se contabilizaron en las cuentas FF11/FF22 de "Honorarios Consultores Nacionales", y no en "Honorarios Firmas Nacionales". 3)

Los contratos no poseen número de emisión, por lo cual los informados en la “Columna Contrato N°” de la JBID N° 6 no corresponden.

d) Informes:

- 1) Formularios de revisión y evaluación de informes finales (FRyE): i) Carecen de numeración, no prevén espacio para insertar los datos del contrato relacionado, y el nombre o razón social de la consultoría, y no referencian al Programa. ii) Los apartados que contienen saltan del N° 2 al 6, omitiendo del N° 3 al 5.
- 2) No surge de los informes proporcionados la fecha de presentación en la EB de estos productos, que le permita a la UNPRE verificar el cumplimiento preciso del cronograma establecido contractualmente. Fueron omitida en los FRyE las fechas en las cuales la EB emitió las aprobaciones.
- 3) El proceso de aprobación de informes en la UNPRE demoró entre 97 y 153 días.

Versión Informe Final	Original	Revisión 1
Ingreso UNPRE	16/09/2008	11/11/2008
Aprobación Final	16/02/2009	16/02/2009
Demora	153	97

- 4) i) El 50% de los informes relevados fueron suscriptos sólo en la carátula y última hoja, sin inicialar el resto. ii) En su totalidad no fueron intervenidos por UNPRE como “Documento Aprobado el xx/xx/xx bajo el N°:”
- e) Contraparte local (Desembolsos por IVA): Por los pagos contabilizados entre el 925/OC (\$ 63.393,73) y el 1896/OC (\$ 206.578,22), al 31/12/09 no existieron desembolsos de la EB reintegrando el aporte Nación utilizado para cancelar impuestos. No se tuvieron a la vista autorizaciones del DNP para hacer uso de este aporte Nación.

Comentarios PMPIII:

- a) Si bien se registraron desvíos en el cumplimiento del cronograma originalmente previsto, la elaboración técnica del estudio, que abarcó 6 provincias, se llevó a cabo en un período de 10 meses (octubre 2007/agosto 2008). Por tratarse de un estudio solicitado por una Entidad Nacional competente en temas energéticos y por constituir un proyecto complementario a la construcción del Gasoducto del Noreste

Argentino, obra que forma parte de los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional en materia de política energética, el Programa no consideró necesario revalidar la priorización del proyecto.

- b) 1) Los informes finales se remitieron al BID en forma posterior a la liberación de los pagos, aplicando lo establecido en el ítem 10.08 del ROP del PMP III, procedimiento que, asimismo, el BID ratifica en su Nota CSC/CAR 2453 del 18/05/0 (ex - post y por muestreo). 2) Conforme la Nota SSC de fecha 16/01/09 la solicitud de prórroga se fundamentó en el tiempo mayor insumido para la recopilación de la información técnica necesaria para la finalización del estudio. *Comentario no procedente. (No se requieren addendas en los contratos suscritos entre los consultores y las EB para extender el plazo de presentación de informes, procedimiento que implicaría mayores demoras en finalización de los estudios. Las prórrogas se otorgan mediante notas de aprobación emitidas por la UNPRE en respuesta a las solicitudes fundamentadas presentadas por las EB).*
- c) 1) Se toma nota de la observación, a efectos de dejar constancia de los cambios en la modalidad de pago en los próximos procesos. 2) Se toma nota. 3) Corresponden a los números que da el UEPEX automáticamente al cargar y habilitar los contratos. En ningún caso el número se identifica con el contrato formalizado ni posee número de emisión.
- d) 1) i) Sin comentarios. ii) El modelo de FRyE fue adaptado a la modalidad de ejecución por firma consultora: se eliminaron los ítems 3 y 7 correspondientes a la ejecución por consultores individuales. Se omitieron involuntariamente los ítems 4 (“Evaluación del informe”) y 5 “Resultado del cumplimiento del propósito y del producto del estudio”. 2) De acuerdo al ítem 2. “Antecedentes”, el informe fue presentado a la EB en las siguientes fechas: Subestudios 1, 2 y 6: 20/08/08, Subestudio 5: 26/08/08. Se toma nota de la observación. *Comentario no procedente. (“De todas maneras cabe aclarar que la fecha de aprobación de los informes por parte de la EB, no es relevante para el cumplimiento del cronograma).* 3) La demora en la aprobación de los informes se debió a la complejidad y al volumen de los informes a

revisar por parte del área técnica. Asimismo los informes presentados por la EB, se encontraban incompletos, es decir, no cumplían en su totalidad lo establecido en los TDR, lo que implicó un trabajo en forma conjunta entre la EB y el analista del estudio. 4) i) Se toma nota y será tenida en cuenta la observación. ii) Sin comentarios.

- e) Con fecha 2/02/10 fueron depositados en la cuenta operativa del Programa los montos en concepto de impuestos por una suma de \$ 269.971,97 por parte de la EB.

Recomendaciones: Ante la extensión de los estudios más allá de un plazo prudencial, tomar los recaudos que aseguren la vigencia de los TDR diseñados. Incluir una cláusula sobre vigencia de los Convenios Subsidiarios. Contabilizar correctamente los pagos en las cuentas respectivas. La numeración de los contratos informada al BID debe ser la inserta en ellos. Todos aquellos cambios en los contratos o en los TDR, deben encontrarse debidamente conformados entre las partes. Instruir a las EB para que al momento de recepcionar los informes inserten este dato en ellos. Dejar evidencia de la fecha de las aprobaciones por parte de las EB. Agotar las gestiones para que las EB depositen los fondos comprometidos para cancelar impuestos, previo al pago de las respectivas obligaciones.

8-LOGISTICA (ESTUDIOS)

Observaciones: Conforme lo ya observado se contabilizaron bajo este rubro los gastos varios de administración de la UNPRE. La presente observación se refiere a aquellas contrataciones de profesionales o técnicos y/o firmas consultoras realizadas para los estudios, sin utilizar procedimientos de consultoría sino por comparativo de precios. Más allá de un procedimiento para el pago, no surgen los procedimientos implementados para la determinación de los honorarios pagados en concepto de logística, la definición precisa de los conceptos que se pueden incluir dentro de este rubro, en qué casos se pueden realizar este tipo de gastos, como así tampoco los parámetros utilizados para determinar cuál es el porcentaje máximo de presupuesto que

puede ser imputado dentro del costo total del estudio, y como se deben respaldar las estimaciones de costos.

Comentarios PMPIII: La incidencia de los gastos de logística en el total de presupuesto del Estudio depende del tipo de actividad que se financie en el Estudio, razón por la cual no se fijó un porcentaje máximo del presupuesto para los gastos de logística. En el ejercicio 2010, el Programa analizará la observación vertida por esa Auditoría, a fin de mejorar el proceso. Asimismo, la UNPRE junto con el ACSA analizará la viabilidad de incluir un proceso de revisión de Gastos de Logística en el Manual.

Recomendaciones: Establecer procedimientos de control y los niveles de aprobación de estos conceptos por parte de la UNPRE/ACSA. Implementar procedimientos en el Manual del ACSA para llevar a cabo y controlar este tipo de contrataciones/adquisiciones.

9- INVENTARIO DE BIENES al 31/12/09

Observaciones: No consta un registro formal de bienes (planilla UEPEX suscripta por responsable de la UNPRE). Complementar con las expuestas en B- 5 del presente.

- Carece de: fecha de actualización de los datos, período que comprende, nombre del usuario del bien, N° de documento por el cual el responsable patrimonial y el responsable a cargo aceptan el bien, y columna estado del bien (en reparación, obsoleto, baja).
- La columna “Observaciones” contiene datos que deben ser expuestos en forma separada_“Descripción del bien” y “Número de serie”.

Comentario PMPIII: El registro formal de Inventario de los bienes del Programa es llevado en el sistema UEPEX, del cual se extrajo la planilla presentada a esa Auditoría. Serán solicitadas las modificaciones al área responsable del Sistema UEPEX. Todos los bienes del Proyecto son responsabilidad patrimonial y están a cargo del Director de la

UNPRE por lo cual no se han realizado las actas/documentos solicitados por esta Auditoría.

Recomendaciones: Contar con un registro formal de los bienes del Programa, con datos actualizados, y todos aquellos que permitan su correcta identificación. Emitir actas numeradas por la recepción de los bienes del responsable patrimonial y usuario.

10- APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS (En efectivo – IVA)

Observaciones: Al 31/12/09 surge una deuda de las EB por \$ 323.661,31/USD 85.398,76 (generadas en el 1896/OC) y \$ 70.792,88/USD 18.678,66 (generadas y transferidas del 925/OC) al respecto. Se generan con motivo de liberar pagos con fondos de aporte Nación por no contar oportunamente con los fondos de las EB.

- a) Aún queda pendiente del PMPII la obtención de \$ 70.792,88, generados en ejercicios anteriores, sin recibir reintegros de fondos en el 2009 a pesar de ser de antigua data. No se informó el valor de los dólares aplicados originalmente para cancelar las inversiones, esto genera diferencias de cambio negativas (por la fluctuación ascendente del dólar) las cuales serían afrontadas con el aporte Nación.
- b) De las generadas en el 1896/OC nueve EB mantienen similar deuda que al 31/12/08 (\$ 12.502,81). No se tuvieron a la vista los últimos reclamos realizados al 31/12/09.
- c) Para los aportes en efectivo realizados por las entidades beneficiarias no se utilizó la cuenta creada al efecto, fueron juntamente con los aportes de contraparte por reconocimiento de gastos. Para las inversiones no se procedió a la apertura contable siendo que llevan procedimientos distintos para su control, y de política de dolarización, para lo cual se deben realizar tareas extracontables desde su gestión. Es necesario realizar esta clasificación contable a efectos de poder mantener adecuadamente reflejados los distintos aportes, y su control con las inversiones de las EB, y el saldo adeudado por cada una de ellas. Se informa que no se lleva desde el UEPEX este control por EB, son cuentas globales.

Comentarios PMPIII: En el ejercicio 2010 el ACSA ha comenzado a hacer un seguimiento eficiente de las Notas a las EB respecto a los créditos al 31/12/09. Esto se debió a dos causas, fundamentalmente: a) Los estados financieros al 31/12/08 fueron cerrados con atraso en los últimos meses del año 2009 y b) fue necesario el estudio pormenorizado de créditos y deudas de cada uno de los estudios del Programa 925/OC para su traspaso al 1896/OC.

- a) Queremos aclarar que coincidimos con lo planteado respecto a que la tardanza en el recupero de los créditos con las EB genera una diferencia de cambio negativa y que la misma es solventada por el Aporte del Tesoro Nacional. Con respecto al registro y detalle de los Aportes EB pendientes de rendir los mismos son llevados por el Programa, por estudio, en pesos, en dólares estadounidenses y con las respectivas diferencias de cambio operativas y por tenencia. Solamente en las Notas a los Estados Financieros (Notas 12 y 14) no se detallan los importes en dólares por Estudio sino por el global.
- b) No se realizó el último reclamo al 31/12/09. Es correcto el comentario de que los estudios expuestos en la Nota mantienen el mismo saldo al cierre que los del 31/12/08, pero también es necesario comentar que del saldo pendiente de los créditos con EB al 31/12/09 por el 1896 y 925 \$ 394.454.19 se cobraron antes del 31-03-10 \$ 286.002,10 es decir el 72,51% de los créditos con EB pendientes al cierre del ejercicio 2009.
- c) Durante el transcurso del presente ejercicio 2010, procederemos a realizar la reclasificación de la cuenta Aportes Entidades Beneficiarias entre las cuentas Aportes Contrapartes Entidades Beneficiarias y la cuenta Aporte en Efectivo Entidades Beneficiaria, tal como lo sugiere esa Auditoría. Extracontablemente llevamos el detalle de los créditos por cada estudio y las cifras son controladas con las cuentas de los Estados Financieros.

Recomendaciones: Requerir el depósito a las entidades beneficiarias, previamente a realizar los pagos, y de acuerdo a los compromisos asumidos en los convenios subsidiarios, a efectos de evitar el uso de otra fuente. Agotar las instancias para

recuperar los fondos utilizados de aporte Nación. Mantener un analítico del estado de situación de la deuda de cada Entidad Beneficiaria por estudio, que permita a cada momento verificar el saldo que posee cada una de ellas, la antigüedad, y desde donde poder emitir los reclamos.

11-APORTES POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS E INVERSIONES

Observaciones:

- a) La contraparte local establecida para el EE.127, debía cubrirse mediante el subestudio EE.127.8 cuya ejecución según TDR estaba prevista realizarse por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN). No consta documentación, comunicación al CT, ni al BID por modificación a los TDR, ya que fue reemplazada por personal contratado y de planta. Nos remitimos a las observaciones de B- 10 específica.
- b) Archivos y procedimientos: No se conformó un archivo único debidamente foliado en el cual se integre la totalidad de la documentación y actuaciones relacionadas para estos conceptos.
- c) La UNPRE contabiliza estos conceptos al momento de finalizar los pagos con la FF22, no procediendo a reclamarlo en la medida que se va ejecutando el estudio, para que este control sea oportuno, y se mantenga el pari-passu previsto.
- d) Manual ACSA: No contempla los procedimientos a seguir para el registro y control de este tipo de gasto, debiendo complementarse con lo expuesto en el Instructivo de la UNPRE para estos conceptos.
- e) Aprobaciones Formales: Más allá de las firmas en las AP, no se tuvo a la vista la emisión de Nota por parte del Programa (UNPRE/ACSA) conteniendo la aprobación formal de esta contrapartida, como así tampoco su comunicación a la EB. No consta evidencia documental de los procedimientos efectuados por el área técnica de la UNPRE, sólo surge el pase al ACSA con la sola firma de la Dirección de la UNPRE sin expresar su conformidad a la documentación recibida. Entre las falencias:
 - TDR: No consta validación del Programa de que los consultores de contraparte dieron cumplimiento a los Apartados: “VIII Perfil de los Consultores de Contraparte y Asignación de responsabilidad de acuerdo al consultor BID que

asisten”, y “Cuadros presupuesto de consultores de contraparte” (EG 117), y Apartado VIII Cuadros 2 y 8 (EE.331).

- Verificación de que se cumplimentaron los procedimientos y pautas establecidos en el Instructivo Contraparte EB, y en los TDR para recién dar su pase al ACSA.

Comentarios PMPIII:

- a) Las comunicaciones al Comité Técnico y al BID respecto de la baja del subestudio al 31/12/09 no se realizaron.
- b) Se adoptaron los procedimientos de archivo único debidamente foliado para las actuaciones del ejercicio 2009.
- c) Se toma nota.
- d) No se ha incorporado a la fecha ninguna modificación debidamente aprobada al Manual del ACSA. Se informará al ACSA, para ser incluida en su Manual, el cual se encuentra en revisión.
- e) Se toma nota de las observaciones. Esta Unidad está elaborando un circuito de control de la rendición de la contraparte estableciendo las responsabilidades de las distintas áreas intervinientes. A partir del ejercicio 2010, el Área de Programación y Control realiza el control de la documentación rendida por las EB antes de ser enviada al ACSA. *Comentario no procedente. (“En cuanto al TDR, en el Acta de Comité Técnico 84, se determinó con respecto al aporte de contraparte el siguiente cambio: ...“ Se procedió a eliminar el Cuadro de Contraparte Local de los Términos de Referencia a fin de contemplar, además de la Afectación del Personal de la Entidad Beneficiaria como parte de la Rendición, los impuestos (IVA) que deben ser afrontados, por ejemplo, para la contratación de los consultores responsables ante el IVA y el pago de los gastos de logística, en caso que correspondiera.”).*

Recomendaciones: Dejar evidencia de las aprobaciones administrativas. El área técnica debe emitir un informe por el cual convalide lo establecido en los TDR del estudio para los consultores de contraparte, y lo rendido por estos conceptos por las

EB. Definir conjuntamente entre la UNPRE y el ACSA los procedimientos /controles a llevar a cabo por las áreas y establecer los responsables de éstos, a efectos de subsanar las observaciones planteadas en el presente apartado y en B-10 siguiente.

12-RETENCIONES AFIP-DGI (SICORE Y SUSS) CUIT: 30710621213 Agencia 008

Observaciones: Más allá de los incumplimientos al calendario fiscal observados, se nos informó que no han recibido reclamos de la AFIP-DGI en concepto de multas de carácter formal, ni de intereses resarcitorios al 31/12/09. No obstante ello, de los pagos 2009 por \$ 144.608,60 surge:

- a) Al 31/12/09 no se tuvo a la vista documentación presentada ante AFIP, modificando los datos del Director de la UNPRE incorporado por F.420/J el 07/07/08, ni la de su autorización como administrador de relaciones de clave fiscal, por lo expuesto no consta ni el alta y/o baja de los otros dos nuevos directores en los citados roles AFIP durante el 2009 (Lic. Cusmano, y Mg. Giraudó).
- b) SUSS: Hasta el 23/11/09, no se mantuvieron debidamente conciliados los saldos contables para ambas FF con los expuestos en las declaraciones juradas AFIP. Además, los saldos a favor provenientes del ejercicio anterior y del 2009 se comenzaron a declarar en la DDJJ de 04/09, por lo cual no consta documentación por la baja y/o presentación del nominativo declarado a la AFIP oportunamente, de las retenciones finalmente no practicadas.
- c) Intereses resarcitorios: 1) De la revisión por muestra surge que se practicaron y contabilizaron retenciones (SICORE) que deberían haber sido ingresadas como pago a cuenta y fueron pagadas juntamente con las de la declaración jurada mensual. 2) Fuera de plazo: diciembre 2008 y junio 2009. 3) Cumplimiento RG AFIP 1784/04 Multas formales e intereses resarcitorios (SUSS): i) Primera quincena – Secuencia 0: No se presentaron por enero a octubre 2009 las presentaciones de las declaraciones juradas (vencimiento al 3er día hábil posterior a la quincena finalizada). ii) Segunda Quincena – Secuencia 1: Se presentaron erróneamente como “Secuencia 0” hasta el período octubre 2009. Sujeto a lo observado, surgen presentaciones y pagos fuera de término para: diciembre 2008, enero, junio, agosto,

y setiembre 2009. Y con pago atrasado marzo, julio y octubre 2009.

Comentarios PMPIII:

- a) Se toma nota y se realizaran las diligencias necesarias para subsanar esta situación. La Lic. Cusmano no fue dada de alta en AFIP por dicho motivo el Programa no cuenta con su baja.
- b) Se toma en cuenta la observación a fin de realizar adecuados controles previos a las emisiones de las DDJJ y al momento de practicar las retenciones. Actualmente se realiza la conciliación entre las DDJJ y los saldos contables.
- c) 1) Se ha subsanado este error en el presente ejercicio ingresándose los pagos a cuenta de las DDJJ mensuales. 2) y 3) Se toma nota y se realizaran las diligencias necesarias para subsanar esta situación.

Recomendaciones: Mantener actualizados en AFIP-DGI los datos del responsable por parte del Programa. Dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones, además ante el eventual reclamo de AFIP de intereses resarcitorios y/o multas no son conceptos elegibles para ser cancelados con fondos del Programa. Incorporar en el Manual del ACSA procedimientos para la liquidación, pago, archivo, y registro de estos conceptos. Se deben realizar adecuados controles previo a las emisiones de las declaraciones juradas, y al momento de practicar las retenciones a efectos de evitar saldos a favor.

13-JUSTIFICACIONES

Observaciones: De las justificaciones presentadas al BID en el 2009 surge que:

- a) 1) Las solicitudes de desembolso carecen en su mayoría de fecha de emisión. 2) No conforman cada una un juego debidamente foliado por la totalidad de la información relacionada. La foliatura asignada por UEPEX es parcial. 3) Ante el rechazo del BID de un gasto BID, no se adjunta documentación por la cual el área respectiva indique el tratamiento a seguir.

b) 1) El presupuesto vigente del Programa se informó incorrectamente en las JBID RRF N° 4 a 6. Exposición en las Categorías de Inversión (COI 3. y 4.), surgiendo estas diferencias también en las líneas que los contienen. 2) Las sub-aperturas expuestas en el Modelo 1-E no se trasladan en el detalle de COI del Formulario de Desembolsos (F.729-S).

Categoría	PRESUPUESTO USD								
	VIGENTE			S / SOLICITUD N°: 4, 5 y 6			DIFERENCIA		
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
3	500.000	50.000	550.000	500.000	56.666,67	556.666,67	0.00	6.666,67	-6.666,67
4	200.000	1.500.000	1.700.000	200.000	1.493.333,33	1.693.333,33	0.00	6.666,67	6.666,67

Comentarios PMPIII:

- a) 1) Si bien, en la mayoría de justificaciones no se colocó la fecha en el formulario, la fecha que corresponde como válida es la fecha en la que se eleva la documentación al BID. 2) *Comentario no procedente. (En el ejercicio 2009 se procedió a foliar cada una de las justificaciones con toda la documentación correspondiente (formularios, notas de elevación del ACSA al Programa, notas de elevación al BID, etc).* El sistema UEPEX sólo numera por reporte, por tal motivo es parcial la foliatura y se procede a su foliatura tal como lo mencionamos anteriormente 3) La justificación N° 5 no fue presentada nuevamente al BID. El Banco consideró un gasto no elegible e informó que se ajusten los registros internamente para no continuar con el error, por dicho motivo el ACSA corrigió la justificación y presentó la misma a la Directora del Programa. Dado que el BID lo consideró como no elegible, el Programa decidió afrontar el mismo con aporte local⁴.
- b) 1) En la justificación N° 7 se regularizó la situación. 2) *Comentario no procedente. (A partir de la justificación N° 5 se procedió a exponer en el formulario de desembolsos la Sub - apertura como en el modelo 1E)..*

⁴ Al 31/12/09 no fue reclasificado a local (aclaración de AGN).

Recomendaciones: Profundizar los controles al cargar los datos en el UEPEX, y dejar para los archivos del Programa copia fiel completa del ejemplar presentado y aprobado por el Banco.

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1- CAMBIO DE AUTORIDADES - FIRMANTES

Observaciones:

a) Ante el cambio de responsable de la UNPRE se observa:

- 1) Lic. Adriana Cusmano (saliente): i) La Resolución del MEyFP 360 del 30/11/09 establece en su Considerando “limitar” las funciones de la Directora de la UNPRE, no resultando claro el alcance de la citada limitación de las funciones. ii) La nota de renuncia del 30/11/09 elevada al DNP, y Nota (sin número) del Sr. SPE a RRHH del Ministerio carecen de datos de su recepción. No se tuvo a la vista derogación de la RSPE 115 del 08/08/08 por la cual fue designada.
- 2) Mg. Mauricio Giraudó (entrante): i) La Resolución del MEyFP 361 del 30/11/09 en su Considerando indica que se encomienda la firma y atención del despacho hasta que se suscriba el “acto de designación transitoria”, y se resuelve hasta que se suscriba el “acto de designación”. ii) Al 31/12/09 no se tuvo a la vista el citado acto definitivo de designación.
- 3) Acta de traspaso: i) No se tuvo a la vista conformidad del DNP al acta de cierre del 30/11/09 elevada por la Directora saliente de la UNPRE el 04/12/09. ii) No se tuvo a la vista documentación por la cual la autoridad entrante conformó la documentación recibida el 01/12/09. iii) El informe de auditoría N° 001-001/2010 de la UAI, del 14/01/10 (cierre de registros y corte de documentación), emitido en base a las tareas de campo realizadas el 29 y 30/12/09, expresa un “excepto por faltante de documentación” (actuaciones, expedientes, memorandos,

proyectos, notas y trámites internos), y solicita realizar gestiones a fin de localizar la información faltante y mejorar los controles de resguardo de la documentación.

- b) Art.4.01 b) –CP Firmantes ante el BID: Las comunicaciones de la baja (30/11/09) y el alta (01/12/09) ante el BID de los firmantes se realizaron el 13/01/10.
- c) Firmante cuentas bancarias en el BNA: Al 31/12/09 no surge como firmante en ellas la persona a cargo de la Dirección de la UNPRE desde el 01/12/09.
- d) Durante diciembre de 2009, existieron actuaciones realizadas por el Consultor Sebastián Alonso, en lugar del Director de la UNPRE, no se tuvo a la vista documentación que convalide las actuaciones que el primero llevara a cabo. Entre ellas, firmas de AP (autorizaciones de pago) y PDI (Pago de deducciones impositivas).

Comentarios PMPIII:

- a) 1) i) Dada la limitación de funciones en el cargo de Directora de la UNPRE (en virtud de las facultades asignadas por el artículo 1° inciso c del Decreto 101/85) concomitantemente con su propia renuncia al cargo (ambas fechas 30/11/09) y la posterior notificación personal de la Lic. Cusmano (el 1/12/09) de dicha limitación, la citada se encuentra absolutamente desvinculada de toda función en la UNPRE. ii) La SPE no procedió a derogar expresamente la Resolución 115. Sin embargo, dada la renuncia de la Licenciada al cargo y la expresa referencia en el Considerando de la Resolución del Sr. Ministro (MEyFP Nro. 361) de que el cargo de Director se encuentra vacante, la Resolución 115 no se encuentra vigente.
- a) 2) i) Según el artículo primero de la Resolución MEyPF 361, se encomienda a Mauricio Jesús Ramón Giraudo la atención y firma de Despacho de la Unidad de Preinversión hasta tanto se suscriba el correspondiente acto de designación. Frente a una diferencia en la redacción del texto entre los considerandos y la parte resolutive, debe primar lo establecido en esta última. ii) Sin comentarios.
- a) 3) i) e ii) Se toma nota. iii) El Programa ha tenido en cuenta las observaciones de la Auditoría Interna para mejorar el control de los documentos que tramitan por esta

Unidad. Actualmente, se realiza un seguimiento pormenorizado de la documentación que se remite por COMDOC⁵.

- b) Se toma nota.
- c) Se toma nota de la observación, y por otra parte se informa que la titular que se dio de baja el 10/12/09 no realizó operaciones con el Banco entre el 30/11 y el 31/12/09.
- d) Si bien el nuevo director no realizó formalmente una delegación de firma al Lic. Alonso, tácitamente aceptó la delegación de la firma, con el objetivo de continuar con la gestión que se venía realizando. A la fecha las actuaciones del Lic. Alonso no fueron rectificadas por el Director. Las PDI están firmadas por éste, el cual a la fecha de dichos PDI era la única firma autorizada ante el BNA por parte de la UNPRE.

Recomendaciones: Formalizar adecuadamente las bajas y altas de los responsables, y realizar las gestiones necesarias para contar con las designaciones definitivas. Las actas de traspaso deben encontrarse adecuadamente conformadas por las autoridades salientes y entrantes y por el DNP del Programa. Las altas y bajas de los firmantes ante el BID se deben comunicar de manera oportuna. Las delegaciones de firmas en otra persona distinta al Director de la UNPRE deben encontrarse debidamente formalizadas por este y comunicadas al DNP.

2- DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y TEMAS RELACIONADOS

Contrato de Préstamo - Anexo Único IV. 4.03 -Comité Técnico (CT) – Reglamento Operativo (RO) Apartado IV Punto 4.1 llamada 1 -Reglamento Interno (RI) del CT con vigencia 2009 -

Observaciones: a) El RI modificó la forma de aprobación de los estudios menores a USD 50.000.- (que no deben pasar por la DNPOIC para la aprobación), y no se realizaron los ajustes respectivos en el RO (llamada 1 Punto IV 4.1). b) No se subsanó lo ya observado en el anterior RI, sobre indicar la fecha que debe tomarse y el

⁵ AGN: Sistema de Comunicaciones Documentales.

consecuente tipo de cambio para analizar si el presupuesto del estudio -supera el límite de los USD 50.000.- (aplicación de procedimientos simplificados). c) Estudios mayores a USD 50.000.-: Establece que el CT para sesionar debe contar con la presencia de cuatro de sus miembros, sin hacer obligatoria la de su Presidente (Sr titular de la SPE). d) No establece la forma de dejar asentados los votos para verificar lo expuesto en el Apartado V. del RI sobre “Toma de Decisiones”. De nuestra revisión surge que todos dicen aprobados (no aclara por unanimidad, por decisión de la mayoría, empate por decisión del SPE).

Comentarios PMPIII: Se considerarán las observaciones vertidas respecto al Reglamento Interno del Comité Técnico. Actualmente, el Programa se encuentra en proceso de revisión del mencionado Reglamento.

Recomendaciones: Modificar el Reglamento Interno que incorpore los procedimientos observados y regule el funcionamiento del Comité Técnico.

3-SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA – UEPEX – EEFF - Bancos

Observaciones:

ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/09

- a) Se detectaron errores formales y numéricos en la confección de los estados financieros. Errores de tipeo, de presentación, omisión de informar el cambio de criterios de valuación de las saldos de disponibilidades al cierre entre ejercicios, de explicaciones en las Notas, de aperturas por fuentes que surgen de extracontables, y de cruzamiento entre los estados financieros y otros reportes.
- b) Se detectaron diferencias de valuación entre el criterio establecido por la UNPRE conforme las Notas a los estados financieros, y los aplicados efectivamente durante el ejercicio:

Concepto	Importe UNPRE	Importe recálculo AGN	Diferencia
1) Aporte BID	\$ 5.892.249,20	\$ 5.840.577,19	\$ 51.672,01
2) Aporte Nación	USD 298.635,20	USD 298.674,39	- USD 39,19

- c) Pagos (inversiones) \$ 36.972.-/USD 9.735,88: Conforme reporte de gestión UPEX tienen fecha de retiro del 05/01/10, y se les aplicó el tipo de cambio del ejercicio siguiente (2010), cuando conforme extracto ya estaban debitadas en el Banco el 29/12/09 (USD 9.654,66).
- d) Del cruce de la información expuesta por fuente de financiamiento en la Nota 24 a los Estados Financieros al 31/12/09, surgieron para la determinación del saldo disponible de aporte EB, errores de exposición. Por estos conceptos se generan diferencias de cambio. Al 31/12/09 este cálculo presenta un saldo a favor de las EB por USD12.546,81 producto de la fluctuación creciente del tipo de cambio entre la fecha de pago de la inversión con aporte Nación y la fecha en que las EB devuelven el dinero, o mantienen la deuda. Por ello la UNPRE debe asegurarse de contar con los fondos de las EB previo a realizar el pago de los honorarios que incluyen impuestos.

	\$	USD
Inversiones Pagadas	-32.3661,26	-97.945,58
Deuda al 31/12/09	-32.3661,26	-85.398,77
Diferencia Cambio USD	0,00	-12.546,81

Nota 24 EEFF	Aporte EB en \$		Aporte EB gastos	
	USD	\$	USD	\$
APORTES	-1.819,02	-4.540,93	1.819,03	4.540,93
INVERSIONES	-7.847,04	-4.540,86	7.847,05	4.540,93
Diferencia neta	6.028,02	-0,07	-6.028,02	0,00

Comentarios PMP III:

- a) Se toma nota para corregir los errores formales y de exposición y valuación en la presentación del ejercicio 2010. El Programa buscó que se homogeneizaran los criterios de valuación al cierre y se escribió un procedimiento, no existiendo vulnerabilidad al principio de uniformidad. Los registros contables exponen lo correcto sobre la inversión de \$ 1.409,05/USD 381,73 entre estudios específicos y generales. En el plan de cuentas no está determinada una cuenta para la imputación

de gastos generales, por dicho motivo y para mostrar una mayor apertura se utiliza el reporte de gestión para separar los gastos de insumos: en logística y gastos generales.

- b) 1) Coincidimos con el ajuste propuesto por esa AGN por \$ 51.672,01 y procederemos a ajustarla durante el presente ejercicio 2010. 2) En el último aporte Nación del 30-12-09 se utilizó un TC erróneo, con lo cual estaremos registrando el ajuste propuesto en dólares durante el ejercicio 2010.
- c) Es correcta la conclusión y aún cuando materialmente la diferencia sea de USD 81,22 se tomará en cuenta para el 2010 como mejoramiento del control interno.
- d) Tal como lo manifestáramos anteriormente, compartimos el criterio de esa AGN, y será tenido en cuenta en los sucesivos ejercicios.

Ajuste Cuenta Operativa en \$ - Fondos de Terceros en poder del Programa

Observaciones: Al 31/12/09 se ajustó el saldo del Banco en más y se reclasificaron estos pagos (sin afectar inversiones) como deudas por \$ 6.454,55/USD 1.759,47 por conceptos que deben permanecer y formar parte de la conciliación bancaria, hasta tanto se subsanen por el Programa. Incluyen \$ 5.319,05/USD 1.459,86 por inversiones de FF22 (marzo a setiembre 2009) ya incluidas en las JBID N° 6 a 9, cuyos cheques fueron retirados por los beneficiarios pero no cobrados, y \$ 1.135,50/USD 299,60 por depósitos del 16/01/09 en el Banco, pendientes de regularizar. Como respaldo del asiento no se cuenta con documentación suficiente al 31/12/09, por la cual se le intima al beneficiario al recambio del cheque por encontrarse vencido para su cobro, y la emisión de otro en su reemplazo. Sobre los depósitos se registraron los ingresos en el Banco pero como un pasivo, no siendo consistente contabilizar estos ingresos y generar un pasivo para el Programa, si no se tenía determinado el origen de ellos. No consta al 31/12/09 documentación, por haber agotado las instancias para su convalidación.

Comentarios PMP III: El Programa decidió exponer en una cuenta de pasivo los casos mencionados ya que a efectos de exposición permite un mejor seguimiento de la situación expuesta. A todos los beneficiarios de los cheques sin depositar se los llamó

para que retiraran los nuevos valores, durante el 2010 se hará el seguimiento correspondiente. Los depósitos corresponden a excedentes por devoluciones de anticipos de consultores. Las normas BID establecen que es suficiente la entrega del valor independientemente de su débito en las cuenta corrientes bancarias para realizar la justificación de la inversión. A junio 2010 solo se pudo reemplazar el cheque N° 14998678, beneficiario Kantor Ariel por \$ 292,50, el resto sigue pendiente.

OTRAS FALENCIAS – UEPEX – Retenciones - Actas

- a) Balance General UEPEX con apertura por fuente de financiamiento: En su mayoría el movimiento que incluye cada cuenta presenta inconsistencias: casos en que contienen imputaciones en otra fuente distinta a la definida para ella, y/o importes incluidos en la columna “fuente indefinida”.
- b) Actas UNPRE – BID: No se cuenta con un registro formal de ellas.
- c) Retenciones AFIP Pagos 2009 - CUIT: 30710621213 Agencia 008:
 - SUSS \$ 109,10: El pago del 09/02/09 se ingresó bajo la CUIT del 1575/OC.
 - IVA \$ 10.148,62: El pago del 13/07/09 Código 767 (Sicore-IVA), se imputó incorrectamente al Código 466 (Sicore- Premios, juegos y concursos deportivos).

Comentarios PMPIII:

- a) En la preparación de los estados financieros no se utilizó este reporte, ya que muestra información inconsistente. Al realizar la apertura de los mayores contables por fuente muestra la misma inconsistencia, realiza una división de fuentes en forma distinta a la del comprobante originador de dicha registración. A fin de solucionarlas el Programa y el ACSA se reunirá con la Unidad Informática – Sistema UEPEX.
- b) Las actas se encuentran numeradas de forma correlativa.
- c) Una vez subsanadas las altas y bajas de roles en la AFIP se procederá a realizar las diligencias correspondientes para la reimputación de los pagos realizados.

Recomendaciones: Realizar las gestiones con el Sector UEPEX a efectos de subsanar lo observado. Profundizar los controles al realizar los pagos de retenciones. Siendo que

durante el ejercicio 2009 se verificaron cambios de cheques, y cheques vencidos no cobrados por los beneficiarios, a efectos de mantener su control desde gestión se debería incorporar en tal reporte la fecha de débito en extracto del pago respectivo. Regularizar los errores en los pagos con la AFIP. A fin de evitar errores como los informados, se recomienda realizar los pagos utilizando la opción de volante electrónico de pagos (VEP) desde el sitio web de AFIP. Implementar un libro formal de registro habilitado por el DNP para copiar las actas suscriptas entre el Banco y la UNPRE.

4- PRESUPUESTO – EJECUCIÓN AL 31/12/09

Observaciones: Surgen desvíos entre el Costo Total del Programa y lo ejecutado financieramente al 31/12/09 por el Componente 1 (C-1). Contractualmente está previsto un pari-passu de 98% para la fuente BID y del 2% para el aporte local, cuando conforme el Reglamento Operativo los estudios se financian en su mayoría en un 80%/20%. Al 31/12/09 la ejecución financiera neta del C-1 alcanzó un 17,64%, incluyendo para el segundo ejercicio una ejecución de aporte local en la línea de Estudios Específicos del 104,10%, y del 89,54% de Estudios Generales. No se tuvieron a la vista las gestiones realizadas en el 2009 solicitando una reasignación de fondos.

Componente 1	Al 31/12/09 USD		
	BID	Local	Total
Presupuesto Total	17.900.000.-	373.000.-	18.273.000.-
% Presupuestado	97,96%	2,04%	100,00%
Ejecutado al 31/12/09	2.888.961.-	333.982.-	3.222.943.-
% Ejecutado	16,14%	89,54%	17,64%

Comentarios PMPIII: El Programa analizará junto con el BID la reasignación de fondos de la Matriz de Préstamo cuando se realice la reunión de medio término establecida en la Cláusula 4.05 (a) Seguimiento y Evaluación del Contrato de Préstamo.

Recomendaciones: Realizar gestiones para reasignar los fondos de la matriz del Costo Total del Programa conforme lo establecido para la ejecución financiera.

5- INVENTARIO DE BIENES al 31/12/2009 e INSPECCION OCULAR

Observaciones:

- a) Inventario: 1) Presentan bienes con espacios sin completar con los datos respectivos: número de inventario y de ítem propio, proveedor, autorización de pago, número de licencia o serie, ubicación, orden de compra, y número de remito. 2) Al 31/12/2009 aún constan seis bienes a cargo del Director de la UNPRE que renunció el 30/11/09. 3) Para las licencias de software, no surgen datos de la máquina en la que fueron instaladas.
- b) Inspección ocular de bienes: Errores de tipeo en inventario: i) Dos scanners poseen el mismo número de patrimonio (NP), uno de ellos deben decir 3570295288. ii) El NP 3570225285 debe decir N/S STF88227L. iii) Se ubicaron en otras oficinas a la indicada (604): NP° 3570225296 y 297 (615B), y 3570225298 y 299 (611).

Comentarios PMPIII:

- a) 1) Se toma nota y se procederá a completar los espacios con los datos respectivos o aclarar “no posee”. Serán solicitadas las modificaciones al área responsable del Sistema UEPEX. 2) Mediante Nota UNPRE N° 925/10 se procede a realizar el pedido al ACSA para la actualización de los datos en el Sistema UEPEX. 3) Se procederá a analizar la relevancia y/o pertinencia de lo solicitado.
- b) Se han solucionado los errores cometidos en la carga de la información.

Recomendaciones: Mantener actualizado el inventario. Indicar para las licencias de software el equipo en el cual fueron instaladas. Se debe incorporar un número de ítem propio, esto sirve especialmente para el caso de aquellos bienes en los que el Área Patrimonial de Economía no asigna un número de patrimonio.

6- ADQUISICIONES DE BIENES POR CONCURSOS DE PRECIOS

Observaciones: De los antecedentes y pagos contabilizados en el 2009 surge que:

- a) Los procesos comparativos de precios carecen de número de identificación. Se

- visualizaron notas internas sin recepción entre áreas.
- b) Sin sustento de la búsqueda de proveedores a presentar presupuestos.
 - c) En las invitaciones a cotizar no se deja constancia de la identidad del firmante. Todas sin fecha de recepción, necesaria para verificar el plazo de 5 días para cotizar.
 - d) Presupuestos: Sin recepciones ni intervención por su control
 - e) El comparativo es sólo de precios, sin incluir en la grilla el análisis que sustente los ítems solicitados: especificaciones, plazo de entrega (≤ 5 días hábiles), origen de los bienes (países del BID), folletería o manuales, y duración de la oferta, siendo que ninguno informó el origen de los bienes.
 - f) Según lo establecen las especificaciones y las órdenes de compra (OC) se debía adjuntar el certificado de origen del bien. No surge tal validación por el Programa.
 - g) No consta la recepción definitiva prevista en las especificaciones de la invitación, sólo la firma de los remitos en carácter de provisoria.
 - h) Fotocopiadora \$ 29.176,15/USD 8.049,42 (JBID 6 Ítem 558): 1) Invitaciones (11/03/09 ACSA N° 134/X): Cinco sin numerar, dos con numeración errónea, una sin constancia de recepción y todas sin firmar por el Programa. 2) Presupuestos: Sin recepción ni intervenciones por su control. En uno de ellos se enmendó la moneda cotizada sin salvar.
 - i) Hardware y Software \$ 92.748,31/USD 26.805,87: 1) Las especificaciones técnicas se encuentran incompletas, falta la definición de las Condiciones Especiales (sep N° 001 a 006) exigidas en los renglones. Carecen de firma de conformidad. 2) El comparativo de precios fue emitido sin fecha. 3) La Nota ACSA 861 (resultado del comparativo) indica que también se invitó a “Géminis Computación”. No se tuvo a la vista constancia de ello. 4) No se sustentaron los motivos por los que la UNPRE aprueba la compra observando suprimir los renglones N° 5, 6 y 9 (impresoras).

Comentarios PMPIII: Se toma nota de las observaciones y serán tenidas en cuenta para los próximos procesos de adquisiciones. Se dará conocimiento al ACSA para que tome las medidas pertinentes.

Recomendaciones: Sustentar adecuadamente la búsqueda de proveedores. Identificar los procesos con número correlativo. Incorporar en los comparativos el análisis de la totalidad de los conceptos que integran las invitaciones a cotizar. Dejar sustento del origen de los bienes. Profundizar los controles por parte de las áreas intervinientes.

7- CONSULTORIA NACIONAL (UNPRE – ESTUDIOS)

Observaciones: De la revisión por muestra de los antecedentes y pagos en concepto de honorarios a consultores por un importe de \$ 1.053.823,97/USD 286.174,82, surge que:

Observaciones Generales:

- a) No consta un documento por el cual se justifique la necesidad de transferir las contrataciones desde el ACSA (análisis de ternas, armado de legajos, carga en el UEPEX, inicio y seguimiento de las contrataciones) a la UNPRE, debidamente suscripto por las partes, y comunicado y/o aprobado por el DNP y BID, definiendo los términos de tal traspaso (fecha de vigencia, reformulación o definición de los TDR para los consultores de la UNPRE a cargo de las nuevas responsabilidades, sectores afectados).
- b) No se pudieron identificar en el Plan de Adquisiciones 2009 los consultores incluidos en muestra, contratados para el diseño del Roster.
- c) En su mayoría las grillas de evaluación y selección de los consultores, no se encuentran debidamente referenciadas con los requisitos obligatorios y deseables establecidos en los perfiles del puesto analizado; éstos a su vez en el apartado de honorarios, no indican que se formularon teniendo en cuenta los requisitos del Anexo 1 del D.2345/08.

Comentarios PMPIII:

- a) En el mes de mayo de 2009 la SPE indicó al ACSA y a la Dirección del Programa que la tramitación de las contrataciones de consultores se realice desde la Unidad Ejecutora. Dicho traspaso no fue documentado formalmente, por dicho motivo en el Programa no consta un documento suscripto por las partes, y su comunicación al

DNP y al BID. Los motivos surgieron de lo evaluado por la Coordinación General Administrativa y Legal de la SPE durante varias reuniones que las autoridades del Programa y de dicha Secretaría mantuvieron durante los primeros meses de 2009, con la intención de agilizar los procesos de contrataciones, siendo la fecha de efectivo cambio en el mes de mayo 2009; el área de Planificación y Gestión fue la encargada de las contrataciones hasta diciembre 2009. El traspaso de las funciones refiere a las contrataciones de los consultores de la UNPRE y la carga de las contrataciones de los consultores de los estudios.

- b) Los honorarios de los consultores del diseño del Roster no fueron incluidos en el PA 2009. Igualmente, se solicitó al BID la no objeción a dichas contrataciones (CSC/CAR 2509/09).
- c) Se toma nota, no obstante es importante aclarar que para los convenios firmados en el ejercicio 2010, los TDR que dan inicio a la contratación de consultores prevén una apertura de acuerdo a los requerimientos del Dto. 2345.

Consultores con contratos con UNPRE

Observaciones:

- a) Cinco casos en los que no consta en el legajo la constancia de antecedentes penales.
- b) Coordinador Planificación Regional: El formulario de contratación del D.2345/08 indica título profesional requerido: arquitecto, si bien la consultora lo posee, los TDR del puesto exigen profesionales en ciencias económicas o ingeniería.
- c) Pase de consultores del D.1184/01 al 2345/08: No se dejó constancia para los consultores reencasillados del análisis realizado por el Programa, sustentando que encuadran dentro de los requisitos exigidos por la normativa; sólo consta el formulario de propuesta.

- d) 3.UN.05 (locación de obra): 1) Para la contratación de una consultora (01/07/08) no se requirió para la evaluación de la terna su currículum actualizado, el único que consta es el adjunto a su anterior contratación como Directora de la UNPRE. 2) Los postulantes poseen títulos profesionales (arquitecto, abogado e ingeniero químico) no requeridos en los TDR (ciencias económicas o sociales). 3) Uno de los postulantes es un consultor que a esa fecha mantenía una situación pendiente de resolución del 925/OC, y posteriormente transferida al 1896/OC (Ford Hurtado). En otra contratación de la consultora de marzo -2009 por el 1.EG.128, en la terna se presenta similar observación para el citado postulante.
- e) 4.UN.05: 1) Los contratos de cuatro consultores iniciaron el 01/05/09, cuando no se contaba con los TDR aprobados por el BID. La Nota CSC/CAR 2509 del 19/05/09 (indica erróneamente 1575/OC-AR) emite la no objeción pero sujeta a que los TDR definitivos incluyan sus sugerencias, entre ellas modificar los perfiles de los consultores para que dispongan de experiencia en el sector privado. 2) Por lo expuesto, los TDR adjuntos a la grilla de evaluación y selección no corresponden a los reformulados por el BID. Los procesos de selección y evaluación carecen de fecha de emisión/confección y tres de ellos sin firma de responsable. 3) Tres contratos y sus anexos carecen de firma del responsable de la UNPRE a ese momento. 4) Tres casos sin declaración jurada de incompatibilidades requerida por la normativa nacional. 5) Una de las ternas solicitaba profesionales en ciencias económicas, una postulante es estudiante de ingeniería. La consultora seleccionada no aportó copia del título profesional declarado en su currículum. Para el caso de los otros dos puestos de analistas de sistemas, carecen de título profesional. Tampoco consta que estos fueron encuadrados dentro de las especialidades informáticas de reclutamiento crítico, y de corresponder se solicitaron las debidas excepciones.

Comentarios PMPIII: Se toma nota de las observaciones. Para el tema de Pase de consultores del Dto. 1184/01 al 2345/08: Los perfiles de los consultores de la UNPRE

fueron reformulados adecuándolos al Dto. 2345/08. Para ello se solicitó a los consultores todos los antecedentes para poder determinar el rango y función de la escala de honorarios. Dicha documentación se encuentra adjunta a los Expedientes Nro. S01: 0123976/2009 y S01: 0420853/2009; a la fecha los expedientes no se encuentran en poder de al UNPRE. Una vez que los mismos sean remitidos a esta Unidad se procederá a agregar las actuaciones a los legajos de los consultores.

Consultores con contratos con EB

Observaciones:

- a) Surgen contratos celebrados en el 2009 con honorarios que se rigen bajo del D.1184/01. La excepción otorgada por el artículo 9 del D.2345/08 establecía que se mantenían aquellos que se estuvieran cumpliendo a la fecha de entrada en vigencia.
- b) Los contratos no indican un período cierto de actividades; indican que no superarán los “X” meses, y que se prevé el inicio alrededor del día “xx del mes de xx”.
- c) Para el caso de prórrogas en la duración de los contratos de consultoría en los estudios analizados, no se realizan enmiendas contractuales. Tampoco consta documentación conformada por el consultor aceptándola.
- d) Casos de copias simples de títulos profesionales sin constar al dorso las legalizaciones respectivas.
- e) Ternas: Se detectaron casos con perfiles amplios para las consultorías, y además no se puede verificar si se invitaron profesionales de todas las ramas requeridas, siendo que surgen postulantes de la misma profesión, postulantes que no cumplen los

requisitos, inclusión a pedido de las EB de nuevas profesiones sin modificación de los TDR sustentando las evaluaciones; los adjuntos a los contratos son las versiones originales. Currículos que carecen de datos.

Item	Estudio	Tema	Observación
1-	EG.128	Perfil Profesión: economista, planificador urbano regional o sociólogo	Participaron un contador, un ingeniero químico y un abogado (ganador)
2-	EE.412	CN° 4: Perfil Profesión: ingeniero	Participó una licenciada en biología.
3-	EG.133	CN° 6: Perfil Profesión: economista, sociólogo, licenciado en turismo, planificador urbano territorial	Dos postulantes son licenciados en comercio internacional
4-	EE.430	CN° 2: Postulantes invitados	Uno de ellos no cumple con la antigüedad requerida
5-	EE.430	CN° 2: Perfil Profesión: arquitecto o ingeniero	Sólo se evaluaron arquitectos
6-	EE.412	CN° 5, 6 y 7: Currículos de postulantes	Carecen de datos básicos (DNI, dirección y teléfono)

- f) Contratos: 1) Los contratos de dos consultores emitidos el 01/06/08, adjuntan como anexos declaraciones juradas suscriptas en enero y febrero 2008 (EE.331). 2) Se detectaron diferencias entre el cronograma de pagos de los contratos de cuatro consultores, y los TDR individuales adjuntos, y a su vez con los TDR del convenio subsidiario. (EE.412).
- g) Honorarios: 1) En un contrato no se estableció monto exacto de honorarios conforme D.1184/01 (\$ 4.500.-) quedando entre funciones (CGI o CAIV) (EE.331). 2) Tres consultores no cumplen con el honorario exacto conforme lo establece el D.1184/01, se establecieron entre rangos de funciones (EE.318 y EE 352).
- h) EE.352: La terna de selección de la CN° 3 fue emitida el 05/02/08, el convenio subsidiario es del 04/07/08.

Comentarios PMPIII:

- a) Los Estudios (TDR) que fueron aprobados por CT y el Banco, con anterioridad a la puesta en vigencia del Decreto 2345/08, se rigieron por la escala salarial⁶ del Dto. 1184/01, independientemente del momento de la suscripción del Contrato.
- b) a d) Se toma nota. El Programa en el 2010 está analizando las mencionadas cláusulas contractuales.
- e) 1-, 2- y 3-: La nota de solicitud de ampliación de perfil es el sustento necesario para el Programa para la ampliación de la terna, no existiendo obligación de una modificación del TDR ante el BID. 4- y 5-: Si bien uno de los competidores no cumple con la antigüedad requerida, sí la cumple el ganador. No existe un problema en cuanto a la selección si los tres postulantes son arquitectos que es una de las profesiones especificada en el TDR. 6-: Si bien los currículos de los postulantes carecen de estos datos, el ganador adjuntó copia del DNI.
- f) Se toma nota.
- g) Se toma nota. Los honorarios de los TDR firmados en el 2009, se encuadran correctamente con la normativa del D.2345/08.
- h) Si bien es errónea la fecha que figura en la “Tabla Resumen” las ternas fueron aprobadas con posterioridad a la suscripción del convenio. Mediante nota UNPRE 627/08 se comunicó a la EB la aprobación de las ternas.

Estudios

Observaciones: Del relevamiento de antecedentes de estudios surgen consideraciones. Se detallan los datos de aquellos que poseen observaciones específicas:

<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Entidad Beneficiaria</u>
EG.133 (10/12/08)	Plan Estratégico de Turismo sustentable de la Provincia del Chaco	Secretaría General de la Gobernación – Subsecretaría de Turismo.
EE .412 (11/11/08)	Proyecto ejecutivo Prolongación muelle Norte del Puerto de San Nicolás	Subsecretaría de actividades portuarias del Ministerio de Producción de la Provincia de Bs AS.

⁶ No es escala salarial, es escala de honorarios. (comentario de AGN)

- a) La única versión de TDR que consta en las carpetas responde a la incluida en el convenio subsidiario. Al respecto, no se tuvieron a la vista las versiones conformadas por las EB previo a la remisión al CT, la intervenida por el CT, y la remitida al BID para su aprobación. Casos de TDR (Anexo II al convenio subsidiario) que sufren modificaciones, mantienen su mes y año de emisión original. En su mayoría del relevamiento realizado surgen modificaciones sustantivas entre los términos del pedido de solicitud de financiamiento de la EB y los adjuntos al convenio subsidiario sin constancia de tales cambios. Para el caso de sugerencias en las no objeciones del BID, no consta la remisión de la versión definitiva al Banco.
- b) EG.133: 1) Por nota UNPRE 818 del 16/12/08 se solicita a la EB una nueva suscripción del convenio subsidiario por modificaciones a los TDR (sugerencias BID del 09/12/08), y por los cambios del D.2025/08. De su revisión surge que: la fecha de emisión es del 10/12/08 anterior al pedido de la UNPRE, los Anexos I y III no fueron inicialados por las partes, y el Anexo II (TDR) sólo consta una inicial, y que a su vez no coincide con las insertas en el cuerpo del convenio subsidiario. 2) Siendo que el convenio subsidiario fue suscripto por el Gobernador de la Provincia en representación de la EB, y el titular de la EB fue designado representante técnico, no resulta claro poder validar si se da cumplimiento al Anexo III del Convenio Subsidiario en el cual se requiere poder irrevocable por parte del responsable de la Entidad Beneficiaria para sustentar la firma de los contratos de consultoría auditados realizada en este caso por el representante técnico.
- c) EE.412: No surge de la documentación que regula el estudio (Solicitud EB (30/06/08), CT (29/09/08), y del convenio subsidiario (11/11/08)) el sustento de la necesidad de la utilización de la Entidad Facilitadora (26/11/08) para la contratación de consultores individuales. Se aprobó por el BID en fecha posterior 11/03/09.

Comentarios PMPIII:

- a) Se toma nota, asimismo informamos que partir del ejercicio 2010, se encuentran incluidas en las carpetas de los estudios, la versión definitiva del TDR previa a la

reunión de comité. Las solicitudes de financiamiento y los TDRs presentados por las EB son ajustados y modificados conjuntamente entre los técnicos de la EB y la UNPRE, y posteriormente modificados con las sugerencias/comentarios del BID, cuando otorga la no objeción/objeción. Los TDR definitivos aprobados por el CT y el BID constan en el Anexo II del Convenio Subsidiario suscripto entre la EB y la SPE.

- b) 1) Se toma nota. 2) Se omitió solicitar al Responsable de la Entidad beneficiaria un poder irrevocable que habilite al Responsable Técnico a suscribir los contratos de los consultores. De todas maneras quien suscribió los contratos es el Subsecretario de Turismo, responsable de la EB.
- c) Según lo establecido en el RO en su cláusula IX Convenios Subsidiarios punto 9.3 menciona la figura del Ente Facilitador a fin de agilizar el proceso de contratación de los servicios de consultoría, sin determinar el momento en el cual la EB puede optar por esta modalidad. El Programa no considera necesario al momento de la suscripción del Convenio, conocer si se necesitara la intervención de un EF.

Recomendaciones: Subsanan lo observado respecto del pase del ACSA a la UNPRE de las contrataciones, obteniendo las aprobaciones del DNP, el cambio en la normativa, manuales, y de los TDR de los puestos que la llevan a cabo, y asegurando que no se produzca la duplicidad de funciones respecto del sector de contrataciones del ACSA previsto al efecto. Documentar y controlar/supervisar adecuadamente los procesos de contrataciones tanto las realizadas directamente por la UNPRE como por parte de las EB. Realizar la búsqueda de los postulantes a las ternas, teniendo en cuenta los requerimientos de los perfiles. Adecuar las grillas de evaluación en conformidad con los requisitos de los puestos. Definir y aprobar los perfiles de la totalidad de los puestos a ocupar (requisitos deseables y obligatorios), y que éstos se encuentren debidamente correlacionados con la función y rango de la normativa que regula los honorarios (D. 2345/08 y Anexos 1, y 2). Las prórrogas contractuales deben encontrarse conformadas por las partes. En la carátula de los TDR del convenio subsidiario prever espacios para asentar la fecha de aprobación y acta del Comité Técnico, fecha y N° de CSC/CAR de

no objeción, y fecha de emisión original y de la última versión corregida. Documentar adecuadamente los autorizados a firmar los contratos por parte de las EB. Para la utilización de los servicios de un Ente Facilitador se debe dejar adecuado sustento de que la EB no cuenta con capacidad suficiente para poder realizar las contrataciones.

8- LOGISTICA (ESTUDIOS)

Observaciones: De la revisión de los antecedentes y pagos del ejercicio 2009 \$ 61.082,90/USD 16.117,93 contabilizados por este concepto surge que:

- a) Las notas CSC/CAR 1918 (20/04/09) y 5589 (09/12/08) aprueban los TDR de los estudios haciendo mención a honorarios y pasajes y viáticos, no hacen mención expresa a la categoría Logística.
- b) Procedimientos: 1) No se pudo validar el método de evaluación llevado a cabo (SBC o SBCC). Además en ambos procesos sólo se hace mención al precio más bajo cotizado, siendo firmas consultoras no consta el análisis por la evaluación técnica, y/o de cómo se va a desarrollar los trabajos ni grilla con la evaluación económica y demás condiciones de la contratación (forma de pago, plazos). 2) No consta la metodología de búsqueda de las firmas. 3) Las cartas de invitación remitidas presentan información parcial. 3) Los presupuestos carecen por su recepción en la EB/UNPRE. 4) Relación contractual entre las Firmas Consultoras y el Programa: No se pudo verificar tal relación. Las OC emitidas e informadas en las justificaciones al BID no fueron suscriptas por ellas. No se cuenta con documentación mediante la cual estas firmas consultoras se comprometen con el Programa respecto a las condiciones a cumplimentar, y que permita validar lo ejecutado (pagos e informes). 5) Modalidad de contratación: no surgen los motivos por los cuales no se formalizaron contratos de locación de obra, y su correspondiente solicitud de codificación (PRISM) al Banco. 6) Anticipos: Se pagaron anticipos por \$ 47.741,80/USD 12.216,25 sin requerir garantías por el anticipo, ni de cumplimiento.
- c) EE.430 JBID 9 (Aeromapa SA) (Apoyo fotogramétrico, aerotriangulación, restitución, ortofoto y MDE): 1) Extemporaneidad de: aprobación al proceso de la contratación de la firma por parte de la UNPRE (11/11/09); la documentación fue

recibida el 30/10/09 y ya incluía la facturación del servicio del 21/10/09. 2) No surge una relación específica con el Cuadro 7 de los TDR (presupuesto gastos de logística), y sobre que consultor recaía tal actividad. 3) No se cuenta con la adjudicación emitida por la EB. 4) No cumplen los presupuestos con los requisitos de la cotización (tres ítems por separado). 5) Pago: Según el presupuesto por \$ 119.036 (\$ 98.600 más IVA) la firma proponía un anticipo al encargar el trabajo del 30% (\$ 35.791,80), se pagaron \$ 37.791,80. 6) No surgen otros pagos al 31/12/09, siendo que a esa fecha debían encontrarse cumplimentadas la fase 1 y 2 según especificaciones técnicas.

- d) EG. 133 JBID 8 y 9 (Hoyos Horacio Ismael) (Estudios de mercado (encuestas): 1) Conforme cartas de invitación este trabajo comprende las actividades 11 y 12. No surge de los TDR que ellas debían realizarse bajo logística siendo que se encontraban asignadas al CN° 3. 2) Informes: conforme texto de las facturas (\$ 19.900.-/USD 5.236,84) se pagó el plan de trabajo y el primer informe de avance. No se tuvieron a la vista tales documentos, ni consta que previo a la liberación del pago la EB los haya elevado a la UNPRE para su revisión y/o aprobación. Las notas de la EB sólo exponen la elevación de las facturas, nada indican de que se cuenta con estos productos aprobados. 3) Conforme cotización de la firma consultora por \$ 49.000.- el trabajo debía realizarse en dos meses, tomando que el anticipo se facturó el 26/06/09, y que se pagaron \$ 29.850.- no surgen otros pagos que permitan verificar que al 31/12/09 se haya cumplimentado en tiempo y forma la consultoría.

Comentarios PMPIII:

- a) En la nota CAR 5589/08 el BID da la no objeción al estudio por un monto de USD 581.863, en el se encuentran incluidos Estudios de Mercados por un monto de 49.750, siendo estos los Gastos de Logística previstos.

- b) Se toma nota de la observación a fin de mejorar los procesos de selección de firmas consultoras.
- c) 1) Independientemente de que la EB haya aprobado la contratación de la firma y haya enviado la factura, el Área Técnica tiene la facultad de devolver la factura y la documentación (Presupuesto), si la misma no cumple técnicamente con el Estudio.
2) a 4) Se toma nota. 5) La firma facturó un 32% del total. 6) En marzo y abril de 2010, se completaron los pagos del Gasto Logístico.
- d) Se toma nota de las observaciones y serán tenidas en cuentas en los próximos procesos de compras.

Recomendaciones: Implementar procedimientos y comunicarlos a las EB para su cumplimiento. Establecer precisos controles por parte de las áreas respectivas del Programa dando cumplimiento a las tareas de supervisión indicadas en el Contrato de Préstamo y que eviten las falencias detectadas.

9- PASAJES Y VIÁTICOS

Observaciones: De la revisión por muestra de pasajes y viáticos por los estudios EG 112, EG 128, EE 408, EE 344, y UNPRE, surge que:

- a) Informes de viaje de consultores: En su mayoría carecen de fecha de emisión, recepción e intervención por su aprobación.
- b) Rendiciones: Surgen casos en que las liquidaciones presentadas por los consultores son modificadas por el ACSA en una nuevo formulario, no anulando la anterior, y constando la conformidad de los consultores sobre las nuevas.
- c) Gastos terminales: De los conceptos auditados se detectaron casos de pagos por gastos terminales cuando el instructivo UNPRE indica que se encuentran incluidos dentro del viático abonado.
- d) Pasajes: El instructivo vigente al 31/12/09 no establece que los pasajes los debe adquirir directamente el Programa o la EB. Esto hace que de la revisión muestra surjan rendiciones por estos conceptos adquiridos por los consultores, donde el

impuesto incluido en los pasajes no es reintegrado al consultor, ni surge del registro contable la deuda que posee la EB con éste por las actividades del PMPIII, y/o su comunicación para su cancelación. Se detectan casos en que no se deja suficiente constancia del valor del pasaje y de los impuestos incluidos.

- e) EG.112 CN° 7: Cobró en concepto de pasajes y viáticos \$ 8.071,90/USD 2.188,05 por un contrato con inicio el 01/01/09, del cual no surgen de registros contables pagos de honorarios durante el ejercicio 2009, más allá de un anticipo de 12-2008.
- f) Combustible (instructivo anterior 01/04/09) (EG128/EG112/EG344): i) No se evidencia en la documentación constancia de los controles en este tipo de gastos (verificación de kilómetros recorridos, e identificación de los vehículos a través de la patente y que el pago total no sea mayor al costo del pasaje de ómnibus o avión de corresponder). Se deben reformular los formularios para rendición y control de tipo de pagos. ii) Por la rendición de una comisión en automóvil por 4.016 km (\$ 2.128,48), se reintegraron \$ 1.926,23 al consultor, no pudiéndose validar a qué responde la diferencia no cancelada. iii) A una consultora con convenio EB suscripto previo al 01/04/09 (\$ 240.-) se le liquidaron viáticos con la nueva escala (\$ 287.-). iv) En el Manual ACSA no se establecen procedimientos para controlar los gastos de reintegro por el uso de vehículo propio.

Comentarios PMPIII: El Programa toma en cuenta las observaciones vertidas por esa Auditoría. Asimismo informamos que el Programa actualmente realiza una revisión de los viáticos presentados por las EB. El Área de Programación y Control revisa las rendiciones y el área técnica la pertinencia del gasto.

Recomendaciones: Incorporar procedimientos que contemplen todos los procesos observados. Los pasajes deben ser adquiridos por el Programa garantizando que se realicen por la ruta más directa, conveniente y económica.

10- APORTES POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS EB (aportes – inversiones)

Observaciones: De la revisión del importe de \$ 418.702,71/USD 131.380,82 por los antecedentes y de la documentación de sustento del registro del aporte propio de las EB (reconocimiento de gastos) (ingresos – inversiones) en el 2009, surge que:

N°	Título	Registro en \$	Registro en USD	JBID Nro	Afecta
EG.117	Plan estratégico de gestión del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos.	18.156,55	5.204,24	Pendiente al 31/12/09	Personal de planta (Sueldos)
EE.331	Plan estratégico para la radicación de empresas de la cadena cerealero/oleaginosas en el Partido de Azul.	60.272,15	18.994,27	Pendiente al 31/12/09	Personal de planta (Sueldos)
EE.127	Estudio para el diseño y dimensionamiento e impacto ambiental de los ramales provinciales que derivarán del GNEA.	340.274,01	107.182,32	N° 8 Items N°: 243 a 373	Personal contratado (facturas/recibos) y de planta (Sueldos)

- a) EE.127: 1) Contratos UNSAM \$ 51.045.-/USD 15.991,88: No resultó suficiente la documentación proporcionada, ni surgen controles del Programa detectando las principales falencias: i) Fotocopias simples sin autenticar (copia fiel) por la EB. ii) En las copias de las facturas no se puede verificar el número completo de emisión. iii) Al no estar emitidas a nombre de la EB sino de la UNSAM, para su validación no constan copias del acuerdo de cooperación institucional entre la Universidad y la Subsecretaría de Combustible, ni el acta complementaria 116 al Convenio Marco entre la UNSAM y la Fundación Biotecnológica (citados en los contratos). iv) No se cuenta con el contrato que respalde el mes de enero 2008 contabilizado. v) Las facturas corresponden al ejemplar “duplicado”, cuando se debería contar con las

copias del “ejemplar original”. vi) Cinco registros en que no pudimos cruzar los honorarios facturados con los del contrato. 2) Contratados (\$ 185.485.-/USD 58.932,48): i) No se cuenta con los contratos respaldatorios, sólo trámite aprobatorio del D.577/03 por el período 2007. ii) Por los pagos contabilizados por enero a mayo 2008 tampoco consta ésta última documentación. iii) Sin constancia de la documentación que sustente el pago de honorarios realizados por la EB. 3) Sueldos \$ 103.744,01/USD 32.257,96: No corresponden a la copia del original suscrito por la empleada. 4) No consta evidencia documental por la cual el personal afectado de la EB se notificó de su afectación. 5) El detalle de las tareas realizadas durante la ejecución del contrato sólo fue suscrito por dos de las personas de las trece con pagos registrados. 5) No consta la efectiva recepción de los fondos por \$ 309.835,51/USD 97.516,03, éstos incluyen \$ 48.204.-/USD 15.319,23 por facturas que contienen firma del consultor, pero que no indica qué conforma la recepción de los honorarios.

Concepto	\$	USD
Recibos de sueldos	103.744,01	32.257,96
Facturas	206.091,50	65.258,07
Totales	309.835,51	97.516,03
Facturas con firma consultor	48.204,00	15.319,23
Totales	261.631,51	82.196,80

- b) EG.117: 1) Los porcentajes de afectación de los sueldos de los funcionarios, no surgen del documento interno de aprobación de la EB, sino de la nota de rendición. 2) No se tuvieron a la vista los documentos con las actividades realizadas por los funcionarios afectados al estudio durante el período contabilizado, debidamente suscritos por cada uno de ellos, y aprobados por la EB y la UNPRE. 3) Al 31/12/09 del total previsto por \$ 124.200.- (setiembre 2008 a febrero 2009), sólo se contabilizaron \$ 18.156,55 por el mes de febrero 2009. No constan suficientes reclamos para su rendición durante el ejercicio auditado. 4) Los recibos de sueldos son fotocopias simples, sin autenticar (copia fiel) por la EB.
- c) EE.331: 1) Extemporaneidad: La afectación definitiva del personal de la EB se realizó el 30/12/08, retroactivamente al 01/07/08. Dos de ellos se notificaron en

febrero y marzo 2009, y otro el 20/10/08. Se contabilizaron los pagos el 27/10/09, y la aprobación de la UNPRE a las actividades realizadas es posterior (25/11/09). 2) Diferencias entre la cantidad de meses de los TDR, y los contabilizados.

Puesto contraparte	TDR	Contabilidad
Coordinador	6 meses	7 meses
CN 5	5 meses	4 meses
CN 6	5 meses	6 meses
CN 7	5 meses	6 meses

d) Fecha de pago y dolarización⁷: 1) EG.117: No surge de los recibos sueldos la fecha de efectivo pago para constatar la utilizada para la dolarización de estos pagos, ni fue informada por la EB. 2) EE.331: La fecha de pago utilizada para dolarizar no coincide con la informada por la EB en su nota del 17/07/09, esto hace un desfase de un mes en cada uno de los pagos. 3) EE.127: Se utilizó el tipo de cambio 3,1407 para los meses de enero, febrero y marzo 2008 cuando correspondía 3,1473; 3,1527 y 3,1608 respectivamente.

Comentarios PMPIII:

- a) b) y c) Será tenido en cuenta, cuando se realicen los controles de las rendiciones presentadas por las entidades beneficiarias, antes de su registración en el UEPEX.
- a) 1), 2) i) e iii), y 3): se realizarán las diligencias necesarias a fin de resolver las observaciones anotadas. Se toma nota para el debido control de la documentación presentada por las EB como contrapartida.
- d) 1) Será tomada en cuenta para las próximas rendiciones presentadas por las EB. 2) Será tomada en cuenta para las registraciones a realizar en el 2010. 3) Se debió a que se cargaron erróneamente los tipos de cambio.

Recomendaciones: El Programa es el responsable de que el aporte de la EB esté adecuadamente sustentado y cuya aprobación habilite su posterior registro contable y consecuente rendición al Banco. Incorporar los procedimientos observados y obtener

⁷ AGN: por la escasa fluctuación del tipo de cambio entre los meses relevados no se generan diferencias en dólares significativas. (Tipo de cambio del primer día hábil del mes de pago)

constancia de la debida recepción de los fondos por parte de las personas afectadas por la EB, ya que su fecha debe ser la utilizada para la aplicación correcta del tipo de cambio al dolarizar. Los consultores de contraparte deben encontrarse oportuna y adecuadamente notificados por su afectación, y deben emitir un informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del estudio que deberá encontrarse aprobado por la EB, y por el área técnica de la UNPRE.

11-CAJA CHICA (CC)

Observaciones:

- a) Arqueo AGN del 29/12/09: Se detectó una diferencia en defecto de \$ 14,98. El responsable de la CC retiró el cheque por la reposición el 16/12/09, lo mantuvo en su poder hasta el 08/01/10 (débito en extracto). Al 31/12/09 no se cumple con el instructivo de rendir la caja al cierre, sin rendir gastos de diciembre por \$ 428,92.
- b) En el Manual ACSA el manejo de la caja chica está a cargo de ese Área, no obstante ello el 29/05/09 se traspasó a la UNPRE, y con un instructivo propio. El documento de traspaso no justifica los motivos de tal cambio. No se modificó la normativa del ACSA al respecto. Memorando de designación sin numeración.
- c) Instructivo UNPRE: 1) No cuenta con conformidad del ACSA. 2) Objeto: se dejaron abiertos los conceptos a financiar, y para el caso de gastos de representación no aclara cuáles. 3) Para los anticipos de fondos se establece un plazo máximo de rendición de 20 días, cuando esto no debería superar las 72 horas. 4) No establece: la utilización de vales con numeración preimpresa, formularios a utilizar, la realización de arqueos periódicos y sorpresivos, que los comprobantes sean “matados” con los datos de la caja chica con la cual fueron cancelados, y el criterio de dolarización, y justificación al BID. Para el caso de la realización de sellos, y tarjetas personales oficiales no se establece la emisión de una autorización. 5) No se establecieron controles por parte del ACSA, más allá de su devengamiento y pago. De la reposición verificada, la planilla de rendición y los comprobantes adjuntos, carecen de evidencia de controles del ACSA.

- d) Excepto el arqueo de fondos realizado el 29/05/09 por el cual se traspasó la caja chica del ACSA a la UNPRE, no se realizaron arqueos sorpresivos al 31/12/09.
- e) Rendición CC 02/09 y su Reposición \$ 1.251.-/USD 328,33 (JBID 12- 2010): Más allá de su significatividad: 1) El 45 % de los gastos de la caja chica son en concepto de refrigerios, remises, y movilidad, éstos no cuentan con un formulario prediseñado para completar los datos del consultor, actividad relacionada, y motivo del gasto. 2) Los pagos (\$ 665.-) en concepto de adquisición de sellos y de tarjetas personales no adjuntan constancia. 3) La AP por la reposición fue suscripta por el propio responsable de la CC en el espacio destinado para Director UNPRE.

Comentarios PMP III:

- a) Se toma nota de las observaciones. La reposición será tenida en cuenta al cierre del ejercicio 2010.
- b) El Manual ACSA se encuentra en proceso de revisión. Si bien en el acta de traspaso no se explican los motivos, dicha nota esta refrendada por los responsables de ambas áreas. El memorando no tiene numeración ya que el mismo fue una comunicación interna, será tenida en cuenta la observación.
- c) 1) No se consideró necesaria la conformidad del ACSA al Instructivo UNPRE de caja chica, ya que el responsable del instructivo es el Programa. El Instructivo cuenta con la conformidad del Secretario de Política Económica (Martín Abeles). 2) Sólo se enumeran ejemplos de gastos ya que el principal motivo para realizar un gasto por caja chica es el de *“Atender los gastos menores... para agilizar el normal desarrollo de las tareas”*. 3) Se consideró pertinente el plazo de 20 días como un límite máximo teniendo en cuenta posibles excepciones que impidan una expeditiva rendición. 4) Serán tenidas en cuenta las observaciones. 5) El control realizado por el ACSA se produce en el momento en que se devengan los gastos y queda plasmado con el sello de procesado (que incluye fecha) en cada factura y/o ticket⁸.
- d) El Programa no realizó arqueos sorpresivos por el período 01/06 al 31/12/09.

⁸ Aclaración AGN: Sólo se indica la palabra procesado y fecha, sin inicialización por la conformidad.

- e) 1) Será tomado en cuenta e implementada la sugerencia a partir de la fecha. 2) Al implementarse lo expuesto en el punto 1) se subsanará esta falta. 3) Se toma nota.

Recomendaciones: Formalizar adecuadamente los cambios, e incorporar al Instructivo los procedimientos observados. Reponer la caja chica al cierre de cada ejercicio anual. Establecer controles del ACSA y dejar evidencia de tales.

12-OTRAS ADQUISICIONES

Observaciones: Surgen falencias administrativas en los siguientes procesos:

- a) Servicio de mensajería (FF11 \$ 2.082,42/USD 550,95): 1) Los formularios de ruta detallando los viajes facturados carecen de evidencia de los controles realizados por las áreas responsables, convalidándolos. Incluyen \$ 177,50/ USD 46,97 que indican destino OEI (agencia contratada para otro Programa BID de la SPE). 2) No se tuvieron a la vista los antecedentes de la selección del proveedor, o documento por el cual se justifica su continuidad en el ejercicio 2009. No se suscribieron OC.
- b) AP200900282 (\$ 1.064,80/USD 296,56 (JBID 6 Item 369 FF11): De la documentación verificada no pudo relacionarse que corresponda a un gasto elegible para el Programa, sólo expone un memorando (que no fue suscripto por la Dirección de UNPRE) que es un almuerzo de trabajo. La factura (B 0002-00000301 05/01/09) por servicio para 22 personas, se justificó al BID a nombre de un consultor, y no del proveedor (Loy Ment SA). Surgen demoras en el proceso: el anticipo se otorgó el 17/12/08, se facturó el 05/01/09, y se contabilizó el 02/03/09. Sin constancia de recepción de fondos del proveedor, se dolarizó en el mes de la contabilización.
- c) AP200901540 \$ 900/USD 236,84 Servicio de Catering (FF22 JBID 09-10 Item 578): Justificado a nombre del consultor que realizó el pago, y no del emisor de la factura - Las Luisas SRL-. IVA rendido con fuente BID (\$ 156,20/USD 41,10). Presupuestos adjuntos sin intervenciones ni evidencia del comparativo realizado.
- d) AP200900036 \$ 1.996,50/USD 525,49: OC 200900036 sin suscribir por el proveedor. No se adjuntó a la AP una muestra del folleto impreso.
- e) AP 200900102 \$ 12.055,52/USD 3.484,50 (insumos para impresoras): De los tres

presupuestos: uno sin firma, dos dirigidos al FISPE, dos sin fecha de recepción, y dos no aclaran si los precios son netos de IVA.

f) AP 200901111 \$ 4.785,30/USD 1.259,85 (Gastos de librerías): 1) Sin proceso de búsqueda de proveedores. 2) Invitaciones remitidas por correo, sin confirmación de su recepción. 3) Tres Presupuestos: sin fecha de recepción, uno dirigido al FISPE, y dos sin aclarar si los precios son netos de IVA. 4) Cuadro Comparativo: uno de los presupuestos (Atipen) no surge de las firmas invitadas. Asimismo, se desestimó por cotizar todos los renglones con mayor precio, por lo cual el comparativo efectivo surge de sólo dos firmas.

Comentarios PMPIII:

a) 1) Será tomada en cuenta la observación.

2) Corresponde al servicio de mensajería de todos los Programas de la SPE, el cual se presta desde el PMPI BID 740/OC-AR. Teniendo en cuenta que realizadas diversas averiguaciones con proveedores que prestan el servicio de mensajería el costo no varía significativamente entre ellos, que el proveedor actual ha probado eficiencia en la prestación del servicio durante muchos períodos y en los distintos proyectos de la Secretaría y que el costo mensual no es significativo, se mantiene el proveedor actual.

b) El gasto realizado correspondió a una reunión de trabajo con todos los integrantes de la UNPRE. El memorando fue suscrito por el responsable siguiente ante ausencia del Director de la UNPRE. El gasto fue efectivizado por medio de un anticipo realizado a nombre de un integrante de la UNPRE por lo cual la rendición salió a su nombre. Se toman en cuenta las demoras observadas en el proceso y la falencia formal de no tener una constancia de recepción de los fondos. La dolarización de este gasto está erróneamente realizada, procediéndose en el 2010 a su corrección.

c) La justificación a nombre del consultor se corresponde con el pedido de anticipo solicitado por éste. Se presentan en el pedido de anticipo los 3 presupuestos mínimos para una correcta contratación. Luego de haber examinado la documentación y la

observación por parte de esta auditoría, se procederá a reimputar el gasto completo a FF11 en el transcurso del ejercicio 2010.

d) e) y f) Se toma nota de las observaciones, y serán tenidas en cuenta para los próximos procesos de adquisiciones. Se dará conocimiento al ACSA para que tome las medidas pertinentes.

Recomendaciones: Contabilizar adecuadamente las operaciones. Profundizar los controles y dejar evidencia de ellos por parte de las áreas responsables. Los pagos deben emitirse y registrarse a nombre de los proveedores que reciben los fondos. Sustentar la búsqueda de proveedores, de manera tal de contar con tres presupuestos competitivos.

13-OTRAS FALENCIAS

Se listan con los respectivos comentarios otras observaciones detectadas por falencias:

Item	Observación	Comentarios
1.	<u>Caja Chica:</u> Dos reposiciones una de ellas mal identificada como “2”, no figuran en la cuenta contable de disponibilidades de CC, se contabilizaron las inversiones directamente contra Bancos. (Sólo formal).	Por error no figuran en el mayor de la cuenta caja chica.
2.	<u>PDI (Pago de deducciones impositivas):</u> 1) Los cheques fueron retirados por personal ajeno al Proyecto, sin constancia documental que sustente su identidad. 2) No surgen de los registros contables el número de PDI asociado, que permita verificar su correlatividad y los emitidos en el ejercicio, y facilite las tareas de conciliaciones directamente desde ellos.	1) Los cheques son entregados al servicio de cadetería para realizar los pagos ante el BNA. 2) Para poder verificar la correlatividad en los registros y los emitidos en el ejercicio se debe usar el módulo “Rendición de Deducciones”.

3.	<u>Retenciones</u> : En su mayoría no se requirió al proveedor que agregue en las facturas B una leyenda indicando el importe de IVA incluido en las facturas.	Se toma nota.
4.	<u>Costos Financieros</u> : Registros extemporáneos pagos del 05/05 y 05/11/09 contabilizados el 30/12/09.	Si bien no se registró en los meses de pago, se encuentran registrados en el ejercicio 2009.
5.	<u>EE.127 Facturación</u> : Las facturas emitidas el 19/01/09 con condición de venta 7 días (f/f), carecen de sello de ingreso en UNPRE y se pagaron a los 49 días (09/03/09).	Se toma nota. Cabe aclarar que no se establecen condiciones de pago (plazo), los pagos se encuentran supeditados a la presentación y/o aprobación de los informes.
6.	<u>POA 2009</u> : No se pudo constatar el cumplimiento a lo establecido en Artículo 1º Resolución 17/00 (SPEyR), y en el Manual ACSA sobre su presentación a la DNPOIC el 30/01/09.	El Programa no cuenta con un documento que respalde el cumplimiento a lo establecido en el Manual ACSA.

Recomendaciones: Implementar procedimientos y controles para que sean subsanadas las situaciones informadas. Incorporar sello de recepción a las facturas, y controlar las condiciones de pago insertas en ellas. Dar cumplimiento a la normativa sobre comunicación del POA. Dejar sustento de la identidad de las personas que retiran los pagos para cancelar retenciones. Los proveedores deben dejar aclarado mediante leyenda el IVA incluido a los efectos de poder determinar la base imponible para el cálculo de las retenciones.

BUENOS AIRES, 08 de julio de 2010.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III” (PMPIII)
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1896/OC-AR BID (L-1035)
(Segundo ejercicio finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- tests o pruebas de transacciones;
- análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- análisis de legajos de consultores;
- análisis de la naturaleza, y elegibilidad de los desembolsos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto;
- circularizaciones y reconciliaciones bancarias;
- inspección ocular de bienes;
- otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió el 96,97 % de los ingresos (100 % de los aportes BID, y de contrapartida local (incluye costos financieros), y el 66,79 % de los aportes de entidades beneficiarias), y el 25,78 % de las inversiones en concepto de consultores nacionales (incluye relevamiento de Estudios), equipos, firmas consultoras, logística, gastos varios, inversiones por reconocimiento de gastos de las EB, caja chica y

costos financieros expuestas en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/09 mencionado en I- a) del dictamen.

Componente	Universo 2009 en \$	% incidencia Componente/universo	Muestra 2009 en \$	% Muestra s/ Componente
1. Elaboración de Estudios de Preinversión	6.778.145,91	76,22%	1.368.857,38	20,20%
2. Apoyo a la Gestión y Evaluación de Estudios	31.879,60	0,36%	0,00	0,00%
3. Desarrollo de Capacidades para la Gestión Ciclos de Proyectos y Difusión en el Ámbito Local.	156.733,05	1,76%	18643,65	11,90%
4. Administración (UNPRE) y Supervisión	1.565.897,37	17,61%	544.926,37	34,80%
6. Costos Financieros	360.327,62	4,05%	360.327,62	100,00%
SUBTOTAL	8.892.983,55	100,00%	2.292.755,02	25,78%
Otros Usos de Fondos	3.279,90			
Total Desembolsos Efectuados	8.896.263,45			

Asimismo nuestra tarea comprendió el 17,54 % de los pagos de fuente 22 incluidos en el Estado de Solicitudes de Desembolsos por el ejercicio finalizado al 31/12/09. A esa fecha el 40,89% de los pagos de fuente BID incluidos en muestra no se encontraban rendidos al BID.

Muestra USD pagos FF22 rendidos al BID al 31/12/09			
Justificación Nº	Universo	Muestra	% muestra
4	384.695,97	86.362,78	22,45%
5	281.240,10	30.554,17	10,86%
6	374.128,94	93.665,81	25,04%
7	251.033,63	22.682,52	9,04%
8	335.314,40	51.950,87	15,49%
Totales USD	1.626.413,04	285.216,15	17,54%

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

BUENOS AIRES, 08 de julio de 2010.